

**HISTORIOGRAFÍA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS DERECHOS A
LAS VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE ESTADO-M19,
ESTADO-AUC**

HUGO ALEJANDRO SALAZAR OSPINA

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN HISTORIA
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
2017**

**HISTORIOGRAFÍA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS DERECHOS A
LAS VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE ESTADO-M19,
ESTADO-AUC**

HUGO ALEJANDRO SALAZAR OSPINA

Trabajo de grado para optar por el título de Licenciado en Historia

DIRECTOR

JOSE BENITO GARZÓN MONTENEGRO

Profesor Departamento de Historia

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE HUMANIDADES

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN HISTORIA

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

2017

Agradecimientos

Necesario es en la culminación de este proceso agradecer, no por una simple formalidad sino por todo el esfuerzo que subyace de todos y todas las colombianas para que las universidades públicas existan, por encima de gobiernos y de sus intensiones privatizadoras; la universidad pública es producto del esfuerzo de miles de hombres y mujeres que creyeron, y creen, que un país formado intelectualmente es un país que puede afrontar mejor su realidad. Es por esto, que es aquellos y aquellas a quienes debo agradecer primeramente, conscientes o no, me han permitido ser uno más de los miles de privilegiados que logran ser profesionales en condiciones de calidad y humanismo en este país desigual.

Entre esos y esas conscientes, o no, esta mi familia quién piensa que las universidades permiten a los y las jóvenes a mejorar sus condiciones de vida, por ese primer impulso estoy terminando este proceso, ese instante único me hizo historiador y no un político, “de carrera”, o un delincuente, creo que los viejos no alcanzan a dimensionar el profundo impacto de sus consejos, a esa dulce inocencia agradezco.

Isabel Herrera Montaña, mi compañera, es una mujer que siempre entendió que mis aplazos a terminar mi carrera estaban más que justificados, pero que no podía seguir haciéndolo pues la realidad te exige, digamos ciertos formalismos que hay que cumplir, ese es un segundo impulso que debo agradecer con mucho amor y respeto.

Están los amigos y amigas, compañeros de cafetería, cómplices de sueños, proyectos comunes y duras realidades, a David Caicedo, Faber Angulo, Mónica

Delgado, Federico Pérez, Johan Perdomo, Julio Rubio, Lorena Rojas Triviño, Ana María Burgos, las Jenifer “la negra” y “la mona”, mis agradecimientos por estar ahí, por los consejos cuando uno tiene el panorama oscuro, es gracias a esos susurros que uno caminó y sigue caminando de la mano de ustedes.

Por último debo agradecer a José Benito Garzón director de mi trabajo de grado, sabios consejos en los momentos adecuados, de cierta manera muy pragmático y aterrizado al momento de mi formación académica, una especie de delimitador sin cortarte las alas, gracias a vos también.

Hugo Alejandro Salazar Ospina

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. REFERENTE TEORICO	3
1.1 APROXIMACIONES HISTÓRICAS Y CONCEPTUALES A LA JUSTICIA TRANSICIONAL	5
1.2 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA TENDENCIA DEL ESTADO COLOMBIANO.....	13
2. CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ CON LOS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	22
2.1 LA PAZ CON LA GUERRILLA EN COLOMBIA: AÑOS 80 Y 90.....	22
2.2 CONTEXTO DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ ENTRE LOS GRUPOS DE AUTODEFENSAS Y EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ.....	30
3. CARACTERIZACIÓN DEL M19 Y LOS PARAMILITARES	41
3.1 ACERCAMIENTO HISTÓRICO AL M19 COMO GUERRILLA.....	41
3.1.1 INICIOS Y ORIENTACIONES ENTRE 1974 A 1979	42
3.1.2 ENTRE LA OFENSIVA MILITAR Y LA PROPUESTA POLÍTICA 1979-1982	45
3.1.3 TRAS LA BÚSQUEDA DE LA PAZ NEGOCIADA 1982-1989.....	50
3.1.4 ELEMENTO DE NEGOCIACIÓN DEL M-19 1989-1990	56
3.2 ACERCAMIENTO HISTÓRICO A LOS GRUPOS PARAMILITARES: ORÍGENES, DESARROLLO Y NEGOCIACIÓN.....	57
3.2.1 LA CONFORMACIÓN DE LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA-AUC 1985-1997.....	60
3.2.2 UNIFICACIÓN E INFLUENCIA POLÍTICO MILITAR DE LA AUC 1996-2002	66
3.2.3 NEGOCIACIONES DE PAZ CON EL ESTADO COLOMBIANO 2002-2006	74
4. COMPARACIÓN ENTRE LOS PROCESOS DE PAZ DEL M-19 Y LA AUC	79
4.1 LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A LA JUSTICIA	80
4.2 LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A LA VERDAD.....	83
4.3 LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.....	87
CONCLUSIONES	95
BIBLIOGRAFÍA	98

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Acciones militares Primera generación 1974-1979	44
Tabla 2 Acciones militares Segunda generación 1979-1982	47
Tabla 3 Acciones militares Tercera generación 1982-1985	52
Tabla 4 Auge de los grupos Paramilitares durante los años 80 en Colombia ...	59
Tabla 5 Desmovilización de los grupos de la AUC 2003-2004	75

INDICE DE IMAGENES

Imagen 1 Municipio de Urabá-Colombia.....	70
Imagen 2 Región del Alto Naya-Cauca.....	73

INTRODUCCIÓN

El presente texto aborda el tema de la justicia transicional en dos procesos de negociación desarrollados en Colombia; el primero es con el M-19 que por las características que tuvo como movimiento guerrillero, su acogida en algunos sectores de la sociedad, su accionar político-militar, su visión de la realidad del país, sus propuestas de paz, su posición de izquierda; el segundo es las Autodefensas Unidas de Colombia, grupo paramilitar organizado y apoyado por sectores de la sociedad para enfrentar a las guerrillas, pero con una actividad de tipo mafioso, responsables de numerosas violaciones de los Derechos humanos, asesinato de periodistas, dirigentes políticos de izquierda, desplazamiento de campesinos, son considerados la base social de algunos políticos y terratenientes vinculados directamente al negocio del narcotráfico.

La propuesta de tomar estos dos casos en particular tiene que ver con el hecho de comprender las circunstancias políticas, económicas y sociales que rodea cada uno de estos procesos, las diferencias ideológicas, la capacidad de negociación y el impacto que tuvo cada proceso en la sociedad colombiana.

Se consideró necesario abordar el tema porque hace parte de la historia reciente del país, sobre todo en momentos en que se está en un proceso de negociación con la guerrilla de las FARC-EP en La Habana Cuba, que tendrá un impacto en la sociedad, precisamente por el proceso de transición que debe vivir el país, empezando por la aplicación de justicia.

Por otro lado, el tema de las victimas dentro del conflicto armado es un elemento de análisis que permite analizar las condiciones que éstas tenían tanto en el proceso de paz con el M-19, como en el proceso de las AUC porque es tema de discusión en el contexto actual de Colombia.

Poder establecer parámetros claros sobre la verdad de los hechos para articularlos a los procesos con las víctimas es un punto relevante en los procesos de paz diseñados a través de la base jurídica de la Justicia Transicional, los cuales permitirían el tránsito de la verdad como forma de reparación hacia las víctimas.

Por esta razón la búsqueda de herramientas jurídicas que permitan una Ley de Reparación de Víctimas, para establecer medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno es una discusión constante en todos los procesos de paz y de la justicia transicional

En el proceso con el M-19 las víctimas no tuvieron relevancia en las negociaciones porque había un apoyo general por parte de la sociedad civil a la desmovilización y los acuerdos pactados en las distintas mesas o reuniones en todo el país con la población que aportó a esta dinámica nacional. Sin embargo, para la desmovilización con las AUC las víctimas toman relevancia debido a los hechos violentos y de violación a los Derechos Humanos que estos grupos habían realizado de manera sistemática en las zonas donde se fueron consolidando.

Inicialmente se hace una contextualización del escenario que rodeaba a cada uno de los grupos; después se presenta una caracterización de cada grupo estableciendo sus orígenes y desarrollo, ideología, agenda política, llegada a la negociación; luego se hace una breve conceptualización de lo que es la justicia transicional, para al final hacer un análisis a la luz de esta conceptualización; por último, se presentan las conclusiones.

1. REFERENTE TEORICO.

El abordaje de los hechos se realizó a través de la historia social comparada porque permite dar cuenta de las semejanzas y diferencias de dos hechos en común para superar las meras descripciones de las acciones realizadas por la sociedad¹. De allí que, la historia social comparada permita retomar las inquietudes y requerimientos de análisis necesarios para la comprensión histórica de los fenómenos sociales.

La definición sobre la historia comparada permite reconocer las características teóricas y metodológicas que pueden ayudar a los investigadores de las ciencias sociales al momento de estudiar procesos o hechos que tienen cierta similitud donde:

Se puede definir como un área de la disciplina histórica que de manera rigurosa aplica el método comparado, cuyo propósito fundamental es la comparación sistemática y minuciosa de un proceso o una institución en dos o más sociedades, ubicadas en un tiempo y un contexto, con la finalidad de obtener explicaciones sobre un fenómeno o para verificar hipótesis planteadas por una investigación particular, o como parte de la discusión historiográfica de un tema de interés².

En esta misma dirección Bloch señala que:

¹ Aymard, Maurice. Introducción ¿Qué historia comparada, hoy? En: Las escalas de las historias comparadas. Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca Zeberio coomp.). Miño y Dávila editores, Argentina, 2008. Pág. 14.

² Caballero. E. Boris. "La historia comparada. Un método para hacer Historia". En: Sociedad y Discurso, No. 28. Universidad de Aalborg, Dinamarca, 2015. Pág. 54. Recuperado de:
<https://journals.aau.dk/index.php/sd/article/viewFile/1434/1166>

Elegir, en uno o más medios sociales diferentes, dos o más fenómenos que a primera vista parecen presentar ciertas analogías entre sí, describir sus curvas evolutivas, constatar las similitudes y las diferencias y explicarlas en la medida de lo posible³.

Por esta razón, la historia social comparada permite identificar y analizar esos hechos que se desarrollaron en el tiempo que presentan similitud, pero a la vez diferencias para la comprensión del presente y poder dar soluciones hacia el futuro de la sociedad colombiana.

Por otro lado, al hablar sobre la Justicia Transicional se encuentra que en la segunda mitad del siglo XX trajo el reconocimiento de los derechos humanos como un suceso en común y obligatorio para toda la Humanidad, lo cual supuso su imperativa protección y garantía efectiva por parte de cada uno de los Estados y de la comunidad internacional en general, mediante la creación de mecanismos suficientemente efectivos para garantizar el fin de hechos de violencia, pero además, integrales para terminar con la impunidad y el silencio en contextos de guerra.

Una necesidad que produjo el nacimiento de los cuatro pilares del ordenamiento jurídico internacional moderno: la normativa internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los refugiados; estructura de la cual surge un nuevo concepto de justicia aplicable a los Estados que experimentan procesos de transición hacia la paz, es decir la Justicia Transicional⁴.

³ Bloch, M. "A favor de una historia comparada de las civilizaciones europeas". En: Marc Bloch. Historia e historiadores. Ediciones Akal, Madrid, 1999. Pág. 115.

⁴ Rincón Villegas, A. "Del cese al fuego a la paz sostenible: desafíos contemporáneos de la Justicia Transicional". En: Revista Análisis Internacional, No. 2. Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, 2010. Págs. 30-132.

1.1 Aproximaciones históricas y conceptuales a la Justicia Transicional

La justicia transicional constituye un mecanismo que intenta resolver el problema de los conflictos armados en una nación para generar acuerdos entre los bandos enfrentados, donde el Estado está inmerso. Por esta razón, la justicia transicional debe ser entendida desde sus inicios hasta la actualidad, en su “genealogía”, para permitir una comprensión global de sus avances y su puesta en marcha porque ella está relacionada con las condiciones jurídicas y políticas dentro de los contextos locales, tiene condiciones asociadas a los procesos de cambio político⁵.

En su primera fase⁶, la justicia transicional se inició a partir de 1945 estableciendo como elementos fundamentales la interacción de los Estados para articularlo al Derecho Internacional, al mismo tiempo se encuentran las condiciones políticas internas de Alemania para su reconstrucción de la soberanía, el desarrollo jurídico ante los crímenes de guerra, la penalización de los crímenes de Estado dentro del esquema de los derechos universales.

La segunda fase planteo los avances en la justicia transicional a partir del proceso paulatino de la Guerra Fría y las dinámicas de democratización política y estatal originadas por la desestructuración de la Unión Soviética en regiones de América del Sur, África y Asia. En este contexto la justicia transicional presentó las siguientes características:

1. La justicia transicional reveló que la balanza de la justicia no se encontraba dentro del derecho de estado ideal.

⁵ Teitel, Ruti. “Genealogía de la justicia transicional”. En: Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, 2003. Cambridge M.A. Artículo traducido al castellano por Centro de Derechos Humanos, facultad de Derecho, Universidad de Chile. Chile, 2003. Pág. 26.

⁶ Las fases señaladas por Teitel se expresan de manera sintetizada, para un abordaje más profundo sobre las condiciones históricas de la justicia transicional ver: Teitel, Ruti. “Genealogía de la justicia transicional”. Idem.

2. El establecimiento de concesiones dentro del estado de derecho como lo son:

- *Yuxtaposiciones entre la Verdad y la Justicia*: para restablecer alternativas de justicia nace un nuevo enfoque definido como “el modelo restaurativo”, en éste la verdad no era tanto para conocer el proceso, actores y financiadores del conflicto, sino la capacidad de conformar una transición hacia un estado de paz.
- *Canjeando Justicia por Paz*: esta dinámica amplió la capacidad de articular el perdón y la reconciliación en la justicia transicional, encaminando los resultados hacia la paz no individualizada sino socializada. Otro elemento que se articuló fue la ética ampliando los sectores sociales que podían colaborar con el proceso de paz. El discurso en la justicia transicional se manejó desde lo ético-religioso con implicaciones jurídicas y políticas debido a su amenaza sobre el discurso político en los estados liberales.
- *La Justicia Transicional y de Fin-de-Siècle y el transcurso del tiempo*: se abrió el espacio para los distintos modelos de justicia transicional en concordancia con la reinterpretación de los mecanismos de reconciliación. Además se integró la historia como elementos clave para aclarar el pasado y avanzar en el futuro de las transiciones hacia la paz.

Por último, la tercera fase se contextualiza a finales del siglo XX en un mundo globalizado y la tipificación de la justicia transicional en la inestabilidad política y las acciones de violencia. De esta manera, la justicia transicional debía mantenerse para lograr su objetivo, caracterizándose por:

- a. *Justicia Transicional en Todo Momento*: afianzar los procesos de justicia transicional a través de una normalización jurídica y por tal motivo el

establecimiento del Tribunal Penal Internacional enlazado con las bases jurídicas del Derecho Universal y Humanitario. Se debe tener en cuenta que se plantea la dificultad de generar procesos de paz en relación con el Terrorismo.

- b. *Justicia transicional: Discontinuidad versus Continuidad*: la justicia transicional se desarrolla en periodos de transición de los conflictos políticos y jurídicos para la convergencia en el Estado de Derecho.

La Justicia transicional, se puede definir como la existencia del conjunto de mecanismos políticos y jurídicos que han de responder a un equilibrio necesario entre los valores de la paz y la justicia en el marco de Estado Social de Derecho.

De acuerdo con Ardila⁷ la justicia transicional es toda una variedad de procesos y mecanismos relacionados con los intentos de una sociedad por solucionar los problemas producto de un pasado de abusos a gran escala, con el propósito de que no se quede en la impunidad los actos de los responsables, servir a la justicia y lograr la reconciliación.

En el entendido de esto, los mecanismos de la justicia transicional abordan la herencia de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario durante el periodo de transición de una sociedad que se encuentra en recuperación de un conflicto armado de un régimen autoritario; dicho abordaje presenta características muy precisas, debido a que los arreglos judiciales, o no, que se llevan a cabo en las sociedades en transición a la democracia, con lo que se pretende establecer las garantías para moralidad de su vuelta o su avance a la normalidad.

En el marco de la justicia transicional la moralidad constituye un criterio de garantía frente a las violaciones de los derechos humanos y el derecho

⁷ Ardila, Dorys. *“Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia”*. En: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. ILSA, Colombia, 2006. Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

internacional humanitario, así como la protección de los derechos fundamentales y de los principios básicos de la justicia transicional misma: justicia, verdad y reparación.

La justicia transicional puede desarrollarse en cuatro niveles:

- “Individual, En este nivel los sujetos operan fundamentalmente en los roles de víctimas o victimarios, lo que los ubicaría en un lado u otro de los efectos de los mecanismos de justicia transicional.
- Estados-nación: Corresponde a los actores de este nivel definir los acuerdos y disposiciones que son entendidos como necesarios para que las partes involucradas en el conflicto faciliten la transición efectiva hacia la democracia. Así mismo, el derecho internacional público, establece la obligación a los Estados de esclarecer, castigar y reparar las violaciones graves a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, lo que supone una tensión compleja entre esos dos propósitos, como ocurre por ejemplo con las leyes de indulto a excombatientes, que son necesarias para facilitar la entrega de armas y la desmovilización pero que tienen límites en su aplicación debido al imperativo de justicia y la prevención de la impunidad.
- Actores corporativos: Entre ellos se cuentan las organizaciones (partidos políticos o iglesias), las empresas económicas, las asociaciones profesionales y las entidades administrativas de orden territorial. En tanto actores colectivos pueden desempeñar roles de víctimas o victimarios de las violaciones, como el caso de los banqueros suizos en los crímenes de guerra de la Alemania nazi. Aunque es mucho más frecuente encontrarlos en roles de facilitadores o veedores de los procesos de negociación o acuerdos.

- Instituciones supranacionales: La justicia transicional opera en este nivel cuando, en el ámbito nacional no existe ni la capacidad ni la voluntad política para enjuiciar a los sospechosos de crímenes de guerra. Corresponden a este ámbito los Tribunales Internacionales, tanto aquellos creados para abordar situaciones particulares como el tribunal de Crímenes de Guerra de Núremberg, el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra para el Lejano Oriente o los recientes tribunales ad hoc para la ex Yugoslavia, Ruanda y Burundi, o como la figura de tribunal permanente a la que corresponde la Corte Penal Internacional, resultado del acuerdo logrado en Roma en el año 2000”⁸.

Para Valencia⁹ la justicia transicional es un neologismo tomado de la lengua inglesa, que hoy se define como todo el conjunto de teorías y prácticas derivadas de los procesos políticos a través de los cuales las sociedades tratan de ajustar cuentas con un pasado de atrocidad e impunidad, haciendo justicia a las víctimas de dictaduras, guerras civiles y otras crisis de amplio espectro o larga duración, con fin de avanzar o retornar a la normalidad democrática.

La justicia transicional está compuesta de procesos penales, de depuración y reparación que tienen lugar después de que el gobierno anterior esta fuera, esto se da para la evitar inconvenientes entre las partes por el término de su periodo, de manera que se acuda al dialogo para conseguir la paz.

La justicia transicional nace en este último siglo, en el que cada nada nación y sociedad anteriormente han utilizado métodos semejantes, para superar de una vez por todas largos periodos de guerra con el objetivo de conseguir la paz y un

⁸ Ibíd. Pág. 4.

⁹ Valencia Villa, H. “Introducción a la justicia transicional”. Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana “Julio Cortázar”. Universidad de Guadalajara, México, 2007. Págs. 1-4. Recuperado de <http://escolapau.uab.es/img/programas/derecho/justicia/seminariojt/tex03.pdf>

Estado favorable, con una carta magna respetable y un sistema medianamente funcional¹⁰.

La justicia de transición o justicia transicional, constituye el nuevo y desafiante campo de estudios y experiencias en que confluyen la ética, el derecho internacional, el derecho constitucional y la ciencia política para hacerle frente al difícil problema de construir una política de Estado que se rija por la justicia como virtud y servicio público; de modo que se pueda garantizar la verdad y reparación a las víctimas, retribución a los victimarios y reconciliación o paz a la sociedad, de acuerdo con el constitucionalismo democrático, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Valencia¹¹ señala la justicia transicional en nuestra época es un discurso normativo, producto de la reflexión de juristas, filósofos, politólogos, sociólogos y moralistas acerca de las muchas experiencias de otros países en el mundo que han tenido que afrontar y asumir procesos de transición a la democracia y a la paz en los últimos diez años. Experiencias que sirven de ejemplo para ser usada por otros países como defensa contra la tacha de idealismo que siempre se ha endilgado al derecho de gentes desde su génesis.

Sin embargo la realidad supera tal idealismo acerca de la justicia transicional, por ser insuficiente e insatisfactoria hasta que no sea transfigurada por los valores éticos y jurídicos, estéticos y políticos, que nos hacen humanos o que nos prometen la humanidad; por lo tanto, la más reciente generación de normas, sentencias y doctrinas de derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que ha empezado a configurarse alrededor de la justicia transicional, constituye “un nuevo y elevado testimonio en favor de nuestra condición de agentes morales, de sujetos responsables los unos de los otros.

¹⁰ Ibid. Pág. 10.

¹¹ Ibid. Págs. 11-12.

La tarea que entraña la justicia transicional, tal como he tratado de presentarla en estas páginas, no consiste sólo en el restablecimiento de la ley y del orden o del Estado de derecho, sino también y sobre todo en la reivindicación de las víctimas y de la justicia judicial”¹².

Por su parte Uprimny y Saffon¹³ afirman que la Justicia transicional se refiere a los procesos transicionales, mediante los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político determinado; que tiene la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia; de allí que los procesos de justicia transicional se caractericen por implicar en la mayoría de los casos, en especial aquellos que se trata de transiciones de la guerra a la paz, negociaciones políticas entre los diferentes actores, con el propósito de lograr acuerdos lo suficientemente satisfactorios para todas las partes implicadas para que decidan aceptar la transición.

No obstante los procesos de justicia transicional están regidos por las exigencias jurídicas de justicia de carácter internacional, que se sintetizan en el objetivo de individualizar y castigar a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados en el periodo anterior a la transición; de modo que, mientras que las exigencias jurídicas ya mencionadas buscan proteger de manera razonable los derechos de las víctimas de dichos crímenes a la verdad, la justicia y la reparación, las necesidades de paz y reconciliación nacional propias de los procesos transicionales crean presión en dirección opuesta, ya que para que los responsables de tales crímenes decidan aceptar dejar las armas y llegar a un acuerdo de paz, es de suma importancia encontrar incentivos atractivos para hacerlo como el perdón y el olvido de sus actos atroces¹⁴.

¹² Ibíd. Pág. 13.

¹³ Uprimny, R y Saffon, M. “Estándares Internacionales y Procesos de Paz en Colombia”. Angelika Rettberg (compiladora) Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de justicia transicional. Universidad de los Andes, Bogotá, 2005. Recuperado de:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/Tab/JT-y-JR.pdf>

¹⁴ Ibíd.

La justicia transicional en el caso de Colombia tiene el desafío de conseguir que la armonía entre los acuerdos para generar la paz y la justicia, teniendo en cuenta que los procesos de justicia reconciliación se encuentran condicionados por muchos factores tales como el impacto del conflicto, los términos de la solución del mismo, los recursos disponibles, el nivel de voluntad política y de consenso disponibles, la capacidad institucional etc.

Asimismo se debe recordar que las experiencias de justicia transicional señalan que aparte del contexto el planificar de manera detalla y construir estrategias de justicia y reconciliación deben ser promovidas con tiempo, es decir con anterioridad para la recuperación de la paz; puesto que sino la fragilidad de los procesos de paz, conduce de manera casi que obligada a la creación de condiciones con antelación para garantizar el logro de la mayoría de los fines y la continuidad de los resultados en el tiempo¹⁵.

En este mismo sentido el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) Justicia Verdad y Dignidad define a la justicia transicional como:

La justicia transicional no es un tipo especial de justicia sino una forma de abordarla en épocas de transición desde una situación de conflicto o de represión por parte del Estado. Al tratar de conseguir la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas, la justicia transicional proporciona a las víctimas el reconocimiento de sus derechos, fomentando la confianza ciudadana y fortaleciendo el Estado de derecho¹⁶.

Teniendo en cuenta los siguientes elementos:

¹⁵ Lopera, Morales J. "Aproximación a la Justicia Transicional: interrogantes sobre su aplicabilidad en Colombia". En: Revista electrónica facultad de derecho y ciencias políticas, Vol. 2, No. 7. Universidad de Antioquia, Medellín, 2011 Recuperado de:

<https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/11064/10146>

¹⁶ Centro Internacional para la Justicia Transicional. ¿Qué es la justicia transicional? Autor, Bogotá. Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

- **Las acciones penales:** sobre todo contra los criminales considerados de mayor responsabilidad.
- **Las reparaciones:** que los Gobiernos utilizan para reconocer los daños sufridos y tomar medidas para abordarlos. Esas iniciativas suelen tener un componente material (como los pagos monetarios o los servicios sanitarios), así como aspectos simbólicos (como las disculpas públicas o los días del recuerdo).
- **La reforma de instituciones públicas:** implicadas en los abusos -como son las fuerzas armadas, la policía y los tribunales-, con el fin de dismantelar, con los procedimientos adecuados, la maquinaria estructural de los abusos y evitar tanto la repetición de violaciones de derechos humanos graves como la impunidad.
- **Las comisiones de la verdad** u otras formas de investigación y análisis de pautas de abuso sistemáticas, que recomiendan cambios y ayudan a comprender las causas subyacentes de las violaciones de derechos humanos graves¹⁷.

1.2 Los principios fundamentales de la justicia transicional y la tendencia del Estado Colombiano

El derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación constituye la transición a la democracia en la adopción de mecanismos para la justicia transicional, Ardila¹⁸ señala que Tales principios son el resultado de la tipificación desarrollada por Joinet en 1997, en el informe final Acerca de la Cuestión de la Impunidad de los Autores de Violaciones de los Derechos Humanos (Derechos Civiles y Políticos).

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ardila, Dorys. *“Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia”*. Óp., Cit. Pág. 4.

Donde se establecen las responsabilidades y obligaciones de los Estados en procesos de transición:

- La satisfacción del derecho a la justicia.
- La satisfacción del derecho a la verdad.
- la satisfacción del derecho a la reparación de las víctimas
- La adopción de reformas institucionales y otras garantías de no repetición

De esa manera con la justicia transicional se exige a los Estados buscar y difundir la verdad histórica, programas de reparación integral para los considerados víctimas, que no pueden ser reducidas a una simple indemnización ni ser obligados renunciar a otros derechos, así el diseño de modelos excepcionales de aplicación de justicia, si bien admiten la flexibilización de principios como el de proporcionalidad e igualdad en materia penal, no pueden instituirse en paradigmas de impunidad que agudicen el dolor y el rechazo de las víctimas y en efecto impidan la cicatrización de las heridas¹⁹.

- ***El derecho a la justicia***

La justicia se entiende como la virtud política que se predica de las sociedades, asociaciones o decisiones ordenadas o proporcionadas, como servicio público de resolución de conflictos y asignación de recursos escasos o disputados por medio de la interpretación razonada y razonable de ley por los jueces y el tribunal del Estado; lo cual implica el desarrollo efectivo del derecho a la justicia en el marco de los procesos de transición, lo que supone la construcción de y fortalecimiento de escenarios formales para esclarecer la verdad y así definir las formas de reparación.

¹⁹ Ibid. Págs. 5-6.

Dicho de otra forma, el Estado debe investigar para responder a los parámetros mínimos que lleven a la satisfacción del derecho de las víctimas a conocer quiénes fueron los responsables de actos atroces y de lesa humanidad y como ocurrieron los hechos. De ahí que al juzgarlos el Estado garantice el cumplimiento de los principios establecidos acerca del debido proceso, sentido en el cual se deba garantizar protección a la víctima.

Sin embargo en Colombia el derecho internacional público tiende a más hacia el incumplimiento de los requisitos tales como la creación de instrumentos y formulas encaminados para evitar la impunidad, la indulgencia o excesiva generosidad en la aplicación de las penas y consiguientemente el desconocimiento y menosprecio por las víctimas a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.

El sentido y el alcance de las investigaciones sobre las violaciones graves a los derechos en el marco de los sistemas de justicia transicional, se han convertido en un argumento “para la revisión en tribunales internacionales de los procesos adelantados en contra los supuestos perpetradores, más allá del principio de cosa juzgada, reconociendo, tal y como lo manifestó el Tribunal Militar Internacional de Núremberg que los perpetradores tienen obligaciones internacionales que trascienden las obligaciones nacionales de obediencia impuestas por el Estado²⁰.

- ***Derecho a la Verdad***

En el entendido de la implementación de la justicia formal parte de los parámetros señalados arriba que hacen del derecho a la verdad una realidad tanto individual como colectiva.

Así la verdad constituye una garantía fundamental, por ser el libre acceso de la víctima de conocer las circunstancias de tiempo, forma y lugar en que ocurrieron los hechos, la motivaciones de éstos, el destino de las personas, como en los

²⁰ Ibid. Pág. 5.

casos de las desapariciones forzadas, asesinatos, donde el estado de las investigaciones oficiales parte del reconocimiento de la afectación multidimensional de la víctima.

De ahí que la construcción o la reconstrucción pública de la verdad de los hechos, cuya base es la memoria histórica de las personas y los pueblos, significa el punto de partida de la actividad jurisprudencial como la única respuesta legítima y eficaz a los crímenes de lesa humanidad y la impunidad, es así como por ser un derecho se estaría hablando de restablecimiento de la verdad, en el entendido que para la víctima es un fin en sí mismo.

De acuerdo con Ardila²¹ se puede decir que en Colombia, el derecho a la verdad en dimensión colectiva que supone el “deber de no olvidar” lo cual está avalado en el principio 2 del Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos por medio de la lucha contra la impunidad de Joinet en 1997.

La importancia del reconocimiento para la construcción de la paz, la prevención de agresiones y la sostenibilidad de la justicia, la reconstrucción de la memoria histórica de los sucesos de violaciones graves a los derechos humanos, el derecho humanitario y su socialización, ya que permiten la resignificación de las causas que originan o justifican tales agresiones, y se generen procesos de identificación colectiva a partir de la comprensión de los hechos pasados.

En este contexto, en la investigación de la verdad se han desarrollado los denominados “juicios de la verdad” como los realizados en Colombia y otros países tienden a establecer el paradero de los desaparecidos, pese a la existencia de leyes de amnistía y las “comisiones de verdad” creadas para facilitar la transición al Estado de derecho.

Estas comisiones consisten en crear espacios desprovistos de las formalidades y las consecuencias de los procesos judiciales, en el que tanto los perpetradores

²¹ Ídem.

como sus víctimas puedan encontrarse a fin de exponer sus versiones sobre lo acontecido, las motivaciones de sus actos y la profundidad de sus pérdidas, todo ello con miras a la reconciliación nacional. En tanto carecen de poderes punitivos y de retribución, estos espacios han permitido el esclarecimiento y documentación²².

- ***Derecho a la Reparación integral a las víctimas del conflicto***

La reparación se puede entender como la satisfacción material que el Estado o el agresor está obligado a dar a la víctima por la violación de derechos humanos, que por lo general consiste en una indemnización o compensación económica por tal violación, por tanto, es un derecho de la víctima o de su familia, según el caso, entendido como uno de los elementos de la justicia material.

Los otros dos elementos constitutivos de la reparación son el esclarecimiento de los hechos y el castigo de los responsables. Para la jurisprudencia del derecho internacional público cada vez más se entiende que el esclarecimiento de la verdad es una dimensión de la reparación, puesto que atiende al daño psicológico, la impotencia y la angustia generados por el desconocimiento de las circunstancias del hecho violento o del paradero de los familiares como en el caso de las desapariciones.

La reparación en Colombia es un reconocimiento público de responsabilidad del Estado o del perpetrador, en el restablecimiento del derecho colectivo conculcado en una reforma constitucional o legal, se lleva a cabo como un tipo de obra pública o alguna otra prestación a cargo del Estado o del perpetrador que implica el resarcimiento del daño causado, con lo cual se refuerza en las víctimas el deber de no olvidar, a través del uso de monumentos que recuerdan el dolor anclando los hechos pasados con contextos de la vida cotidiana, el presente y el futuro²³.

- ***De la funcionalidad jurídica***

²² Ídem.

²³ Ídem.

Las experiencias de carácter internacional han Producido un amplio espectro de mecanismos para justicia en procesos de transición, uno de sus criterios es el carácter judicial, refiriéndose a la aplicación de penas o el cumplimiento de acuerdos jurisprudenciales para el abordaje de las violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, políticos y sociales, que aun siendo creados por la transformación y educación en valores para la convivencia y la paz, los mecanismos son:

- Mecanismos Judiciales
- Leyes de indulto y amnistía.
- Investigación y procesos judiciales y sentencias penales.
- Mecanismos que resultan de los acuerdos políticos y sociales.
- Indemnización.
- Recuperación moral.
- Peticiones públicas de perdón.
- Definición de fechas de conmemoración.
- Las comisiones de verdad y reconciliación que pueden estar ubicadas en el ámbito de los mecanismos jurídicos o los derivados de acuerdos políticos en función de las facultades o competencias que les hayan sido reconocidas.

Los mecanismos judiciales y políticos de justicia transicional pueden perseguir cualquiera o incluso todas las finalidades siguientes:

- Fortalecer o instaurar el estado de derecho.
- Abordar, e intentar sanar, las heridas que surgen en la sociedad como resultado de las violaciones a los derechos humanos.
- Avanzar en los procesos de reconciliación, garantizando los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

- Reducir la impunidad, proveer de justicia a las víctimas y responsabilizar a los culpables²⁴.

La justicia transicional tiene ámbitos de aplicación según las condiciones que se requiera los mecanismos judiciales y extrajudiciales orientados a la reparación de las víctimas tales como:

- Justicia transicional como respuesta legal frente a periodos de cambio de régimen político.
- Justicia transicional en normalización y expansión, de tiempos de guerra a tiempos de transición.
- Justicia transicional como conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales encaminados a la reparación de las víctimas²⁵.

En el caso Colombiano tales mecanismos corresponden a la creación del Marco Jurídico para la Paz o Acto legislativo²⁶, una reforma constitucional que busca abrir un espacio constitucional para el desarrollo de una estrategia integral y congruente de justicia transicional con la que se alcance el máximo de satisfacción posible de los derechos de las víctimas y, con ello la transición hacia una paz estable y duradera, donde se retoma la paz como el fin en sí mismo prevalente de los instrumentos de justicia transicional.

Por lo anterior, cabe decir que en Colombia a diferencia de los procesos transicionales radicales el modelo de justicia transicional fundado en perdones “responsabilizantes” por ser el que más respeta los principios de democracia, así

²⁴ Cuervo, Beatriz B.; Molina, P.; Torres, D.; Casallas, A y Rodríguez, J. “Origen y fundamentos de la justicia transicional”. En: Revista Vínculos, Vol. 11, No. 1. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, 2014. Recuperado de: <http://comunidad.udistrital.edu.co/revistavinculos/files/2015/02/Origen-y-fundamentos-de-la-justicia-transicional.pdf>

²⁵ Ardila, Dorys. “Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia”. Óp., Cit. Pág. 6-7.

²⁶ Ministerio de Justicia Nacional. Funciones. Autor, Bogotá, 2016. Recuperado de: <http://www.justiciatransicional.gov.co/nosotros/funciones>

como los derechos de las víctimas y se adecua de mejor manera al contexto colombiano. Un modelo que se funda en las formas de negociación de la paz tomando seriamente en consideración los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y los deberes del Estado lo cual es necesario para garantizarlos²⁷.

Dentro de este modelo la concesión de perdones responsabilizantes sea de carácter excepcional e individual, de manera que se rija por el principio de proporcionalidad, que sugiera el perdón de los victimarios sólo es justificable cuando constituye la única medida existente en el entendido de conseguir la paz y la reconciliación nacional, y cuando es proporcional a la gravedad de los actos cometidos por el victimario, debido a su grado, mando y las contribuciones que haga a la justicia.

Así, a menor posibilidad de perdón, mayor contribución a la paz, a la verdad y a la reparación, y en mayores posibilidades de perdón se conceden indultos o excepciones totales de pena para aquellos que sean únicamente combatientes que hayan llevado a cabo algunas infracciones menores al derecho internacional humanitario.

Sin embargo, los crímenes de lesa humanidad y las infracciones graves deben quedar por fuera de los perdones totales, así solo serían admisibles perdones parciales tales como las formas de disminución de la sentencia o de concesión de subrogados penales como la libertad condicional, bajo la garantía de contribución a la paz, a la verdad y a la reparación que así lo justifique.

En este sentido, se supone la confesión total de los hechos frente a los cuales se busca obtener el perdón parcial, y el cumplimiento de unos mínimos de pena privativa de la libertad, ya que no parece admisible que los responsables de

²⁷ Uprimny, R., Saffon, M., Botero, C y Restrepo, J. ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Bogotá, 2006. Recuperado de: http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf

comportamientos tan atroces puedan recibir un perdón total o deban únicamente cumplir penas alternativas.

De tal modo que el Estado Colombiano tendría la obligación de crear las garantías y la implementación de mecanismos adicionales al castigo penal que responsabilicen a los victimarios frente a la sociedad, como la constitución de instituciones aptas para el esclarecimiento de la verdad y para la reparación de las víctimas²⁸.

²⁸ *Ibíd.*

2. CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ CON LOS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY.

2.1 La paz con la guerrilla en Colombia: años 80 y 90

El tráfico de drogas en Colombia se inicia durante la década de los 70, donde aparecieron los primeros cultivos de marihuana en el departamento del Magdalena generando la nueva dinámica económica en el territorio colombiano y su tráfico hacia otros países facilitada por la poca presencia del Estado. Para los años 80 la crisis del comercio de la marihuana empezó a traer problemas desde dos aspectos, el primero el cuestionamiento hacia el Estado sobre este negocio ilegal, y segundo se convirtió en la base central de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos²⁹.

El auge del comercio de la droga, como la marihuana y posteriormente la cocaína y la heroína, generó una dinámica de poder y cultura económica en torno a este mercado facilitado por:

- Los bajos costos de los “laboratorios” de procesamiento de la pasta de coca.
- El hecho de que esos laboratorios se ubicaran en espacios selváticos escondidos al control de las instituciones de vigilancia del Estado.
- Al principio, los territorios eran medianamente compartidos porque había gran influencia de los grupos guerrilleros.

²⁹ Arrieta, C. Narcotráfico en Colombia dimensiones políticas, económicas, jurídicas e internacionales. Universidad de los Andes, Bogotá, 1991. Págs. 216-219.

- La articulación de empresarios y políticos que participaron en estos negocios.

Durante la década de los 80 el planteamiento y ejecución de los programas antidrogas por parte de los Estados Unidos basada en la represión y la criminalización contribuyó a la puesta en marcha de programas de confrontación militar acoplado a la lucha anti-subversiva arrastrada de la Guerra Fría. Por estas razones, la lucha contra el narcotráfico se vio apoyada por los paquetes de ayuda hacia la lucha contra el tráfico de drogas por encima del apoyo hacia las necesidades sociales que presentaba el país en esos momentos³⁰.

Otro factor que se encontraba en el contexto fue el Frente Nacional el cual había significado una concentración de poder político, económico y social en los dos partidos políticos tradiciones de Colombia el liberal y el conservador, coaccionando el surgimiento y participación de otras expresiones políticas lo que profundizó las diferencia social y la complejidad del conflicto armado. Aunque en 1978 se culminó con el Frente Nacional, la estrategia militar se desarrolló con mayor fuerza reorientaron las estrategias militares para la lucha armada con la guerrilla, donde paulatinamente se fue involucrando a la población, en especial a la ubicada en las zonas rurales y apartadas del país.

En la década siguiente el país vivió una complejidad en torno a los problemas sociales y sin que pudieran ser puestos de manifiesto a través de algún partido político diferente al conservador y liberal porque se mantenía una estructuración Estatal basada en el bipartidismo político sin establecer espacios de participación de nuevos grupos políticos que permitieran generar oposición a la dinámica política y social, además se mantenía el clientelismo, el manejo de la democracia electoral y la falta de instituciones del Estado que permitieran estar en las distintas zonas del país³¹.

³⁰ Ibíd. Pág. 305-309.

³¹ Leal, Buitrago F. La inseguridad de la seguridad. Editorial Planeta, Bogotá, 2006. Págs. 27-29.

Al finalizar los años 80's en Colombia se habían desarrollado acciones políticas y administrativas para garantizar derechos de la sociedad en algunos sectores como la educación, la salud, los servicios públicos. Los aportes más relevantes se manifestaron en la educación media y superior, para 1986 existió un apoyo del Banco Mundial para ejecutar propuestas de una educación diversificada a través de los Institutos Nacionales de Educación Media Diversificada, favorecieron los programas técnicos a nivel secundario y profesional, de igual manera se focalizó la educación a las zonas rurales del país, a abrir el espacio de la educación a distancia y la alfabetización para adultos los cuales buscaban facilitar la dinámica laboral del momento³².

Sin embargo, no se puede desconocer transformaciones como la puesta en marcha de las elecciones de alcaldes por votación popular, el Plan de Supervivencia de la Infancia Superior, programa de salud dirigido a los niños y a las madres, y el proceso de amnistía en 1982 a la guerrilla constituyendo el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) para menguar los conflictos armados y realizar acciones sociales y económicas en las regiones afectadas por la guerrilla.

Hay que tener en cuenta que el PNR se centró en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Santander y en regiones de los Departamentos de Caldas, Cundinamarca y Tolima, donde el gobierno de Belisario Betancourt designó medidas para garantizar mínimamente mejoras en la infraestructura social y económica que permitiera respaldar los cambios exigidos por la población de esta región³³.

Es preciso decir que, el PNR aunque estuvo enmarcada en una negociación donde ambas partes - Estado y guerrilla – incumplieron en sus acuerdos, las reformas no llegaron a cumplir las expectativas y alcance esperado, el poco

³² Cobo, Martínez. Juan M. *Presidencialismo y pobreza en Colombia 1990-2010*. Tesis Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2011. Pág. 26.

³³ Flórez, Luis F. Colombia gestión económica estatal de los 80's: del ajuste al cambio institucional. Universidad Nacional, Bogotá. Págs. 333-334.

respaldo del Congreso y el Senado de la República, la oposición militar y crisis económica generaron una serie de frustraciones para dicho proceso de paz. Sin embargo, se planteó no sólo la necesidad, sino la posibilidad de generar acciones de dialogo para la culminación de la confrontación armada entre el Estado y los grupos guerrilleros en Colombia.

Para el gobierno de Virgilio Barco Vargas (1986-1990) se planteó “el desarrollo social” como una apuesta de mejorar las condiciones de educación, salud, empleo, servicios públicos en Colombia y desde allí establecer un direccionamiento social para resolver las necesidades sociales de la sociedad colombiana.

Se debe tener en cuenta que, el gobierno de Virgilio Barco se encontró con algunas ventajas políticas que le favorecieron en la implementación de algunos de sus programas presidenciales, entre ellos se encontraba la representación mayoritaria del partido liberal en el Congreso de la República, teniendo en cuenta la fragilidad del apoyo liberal al presidente por los fraccionamientos internos del partido; se registró un mejoramiento en la economía nacional que le permitió avanzar de manera más acorde con las políticas públicas a nivel social y de los procesos de paz.

Así mismo, en este proceso presidencial de Virgilio Barco, tuvo dificultades de desarrollar acciones que permitieran resolver las condiciones sociales planteadas en su proyecto de Estado, como lo expresa Ana Bejarano:

La administración Barco encontró desde sus comienzos un grave obstáculo en la búsqueda de la paz: la agudización de la violencia política por el crecimiento vertiginoso de la guerra sucia. Para 1986 ya era claro que la violencia no se centraba exclusivamente en el enfrentamiento entre la guerrilla y las fuerzas del Estado. A este eje inicial del conflicto armado se habían sumado ya dos nuevos actores profundamente ligados entre sí, los narcotraficantes y los grupos

paramilitares, demostrando con sus acciones una gran capacidad de acelerar el escalamiento de la guerra³⁴

La complejidad del conflicto armado se articula a las nuevas formas de violencia armada en el país, como lo fueron el narcotráfico y el paramilitarismo, los cuales fueron haciendo meya en la sociedad, la política y la economía, ya sea por sus métodos de control social contrainsurgente para asegurar su espacio en el entorno social, económico y político o por las dinámicas económicas que se desarrollaron a través del narcotráfico.

La proliferación de los grupos armados como las autodefensas, paramilitares y escuadrones de la muerte las cuales iniciaron de forma privada tareas de contrainsurgencia como contrapeso a las diferentes estrategias de negociaciones con la guerrilla, promovida por Betancur, desarrollando acciones violentas que permitieran a estos grupos ilegales avanzar en su estrategia militar, captación de tierras y poder local como objetivo el debilitar a los grupos guerrilleros y a quienes se encontraban como aliados.

Hay que tener en cuenta que estos grupos crecieron al amparo de la apatía del gobierno y de las acciones de impunidad debido a la crisis del aparato de justicia que no podía garantizar las expresiones de justicia de manera eficaz y efectiva, además, la influencia y colaboración de algunos grupos dentro de las fuerzas armadas. De allí que la polarización exacerbada por la reanudación del enfrentamiento violento, y la guerra sucia crecientemente descentralizada y privatizada, desarrollada durante la década de los 80's, fue un contexto que no permitió la continuidad normal de la tregua con las FARC o la reanudación de negociaciones con la CNG³⁵.

³⁴ Bejarano, Ana M. *“La paz en la administración Barco: La rehabilitación social a la negociación política”*. En: Análisis político, No. 9, enero-abril de 1990. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1990. Pág. 7.

³⁵ Ibid. Pág. 8.

Se puede observar en el gobierno de Virgilio Barco el intento de garantizar avances en las condiciones de salud y de educación a los menores de edad con la ampliación de los Hogares de Bienestar Familiar, como lo expresa Cobo:

Ciertos factores como el desorden en los manejos de los recursos y la poca inyección de capital, impidieron que el Plan de Erradicación de la Pobreza tuviera éxito. El principal logro, en materia social, fue la expansión de los Hogares de Bienestar Familiar, que facilitaron el cuidado de los niños a las familias más pobres, constituyéndose estos programas de protección y atención al menor, en los de mayor impacto social en Colombia³⁶.

Este programa de ICBF, aunque con sus limitaciones, favoreció a los niños y niñas de Colombia que necesitaron un hogar donde alimentarse, educarse y protegerse debido a las diferentes circunstancias difíciles por las que estaba pasando sus familiares ya sea de carácter económico, drogadicción, separación de los padres, etc.

Virgilio Barco diseñó una estrategia política pública integral para la paz, pero no se encontraba un diseño para los diálogos con los grupos insurgentes, es decir se expresa las acciones políticas y administrativas que pudieran iniciar un camino para la paz sin contar con la otra parte que se encontraba en conflicto con el Estado y que buscaba la transformación social por las vías del conflicto armado.

Así, la necesidad de articular esfuerzos para la paz en Colombia, al finalizar los años 80's se tradujo en acercamientos del grupo guerrillero M-19 en varios procesos de diálogos para llegar a la terminación del conflicto armado con ellos. Para Ana Bejarano el proceso de diálogo con el M-19 es un punto central para llevar a cabo la paz de manera consensuada entre los diferentes actores del conflicto armado, ya que es a partir de la puesta en marcha de los diálogos por parte del gobierno de Barco cuando se puede desarrollar un agenda para la paz

³⁶ Cobo, Martínez. Juan M. Óp., Cit. Pág. 27.

con el M-19 llevando a su vinculación al mundo civil y político a principios de los años 90's³⁷.

La estrategia de paz en el gobierno de Virgilio Barco se basó en los lineamientos del PNR del gobierno anterior, sin embargo, aparecen algunos cambios como lo fueron la ampliación de inversión social tanto en los diferentes municipios impactados por la violencia, como en aquellos que el impacto fue mínimo o no tuvieron; la implementación de espacios locales para la participación comunitaria para identificar los problemas que motivan la presencia de grupos armados en la comunidad. En ambos casos y en alguna medida se reconoce la presencia del Estado en las acciones sociales y comunitarias abriendo espacios de escucha a la sociedad en su conjunto.

Ahora bien, existieron dificultades en el desarrollo y ejecución del PNR como los fueron:

- Los recursos destinados al Plan, no hubo una decisión clara por parte del gobierno para obtenerlos ya sea por recursos tributarios o por inversión extranjera.
- La extensión de ese gasto hacia municipios diferentes a aquellos azotados por la violencia hizo que el PNR pierda su carácter de preferencia y por lo tanto disminuyera en su impacto como herramienta para la superación del conflicto armado.
- El Programa de Economía Social tomado en su conjunto constituyó solamente un plan marginal aplicado a corregir desequilibrios, mas no pretende rectificar en forma radical los rumbos del modelo de desarrollo colombiano.
- El Plan se desarrolló en sucesivas ocasiones con rigidez, lentitud e ineficacia de algunas entidades estatales poco acostumbradas a renunciar a sus prácticas tradicionales en favor de un programa que exige

³⁷ Bejarano, Ana M. Óp., Cit. Pág. 5.

ciertamente una gran dosis de flexibilidad y agilidad, así como una eficaz coordinación interinstitucional³⁸.

Las diferentes dificultades expresadas en el proceso del PNR para llegar a la paz en el gobierno de Virgilio Barco dan cuenta sobre las interpretaciones que se tenían de Estado y las causas que permitían el establecimiento de grupos guerrilleros. Para la primera, las personas a cargo de las instituciones Estatales se encontraban generando pocas iniciativas para mejorar las condiciones para la transformación social, y para la segunda, se siguió el pensamiento reduccionista de señalar las causas económicas como las únicas responsables de las necesidades sociales en Colombia.

En el gobierno de Cesar Gaviria (1990-1994) se presentaron distintas transformaciones en la vida política y económica en el país donde:

Se abrieron todas las posibilidades para la realización de las grandes reformas políticas, sociales pero fundamentalmente económicas; pues el texto de la nueva Carta Política tiene un alto contenido economicista, y en él se circunscribe todo el funcionamiento del Estado hacia la consolidación de la economía, con miras a una mejor productividad para la competitividad de nuestros productos a nivel internacional³⁹.

El proceso de apertura económica desde las políticas neoliberales permitió el mantenimiento de los grupos económico y el desmonte de las instituciones estatales de manera gradual, sin olvidar la “democratización” de la sociedad debido a la participación de la población expresada en la nueva constitución creada en el mandato de Gaviria.

³⁸ Ibid. Págs. 9-10.

³⁹ Castaño, Z. Ricardo. “Colombia y el modelo neoliberal”. En: Ágora Trujillo, Vol. 05, No. 10. Universidad de los Andes, Venezuela, 2004. Pág. 63. Recuperado de:
http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17535/2/ricardo_castano.pdf

Son en estas circunstancias históricas en las que se desenvuelven los diálogos de paz con el grupo guerrillero M-19 y las iniciativas gubernamentales para diseñar un programa que permitiera establecer un orden social acorde a las necesidades sociales, políticas, jurídicas y económicas que permitieran el establecimiento de la paz a finales del siglo XX en Colombia.

2.2 Contexto de las negociaciones de paz entre los grupos de autodefensas y el gobierno de Álvaro Uribe Vélez

El neoliberalismo fue creciendo y priorizando las relaciones comerciales a nivel global aplicándose en las distintas esferas políticas y económicas, teniendo en cuenta que se fueron redefiniendo las relaciones entre el Estado, la sociedad y la economía; desplazando la lógica política por la lógica del mercado para establecer las decisiones democráticas.

Así, el Estado ya no interviene directamente en la economía nacional, sino que ésta se privatiza y depende prioritariamente de las relaciones comerciales que el país tenga a nivel internacional⁴⁰. De ahí que figuras como la empresa multinacional, la transnacional, la economía especulativa y las inversiones, tomen mucho peso en la década de los noventa que se van a afianzar en el contexto colombiano a inicios del siglo XXI.

Por otro lado, la política colombiana fue influida a raíz de los ataques del 11 de septiembre en los Estados Unidos donde se inició una campaña contra el terrorismo a nivel mundial experimentado un discurso bélico que fue acuñado hacia las guerrillas retomándolas “el enemigo común” y señalándolas como “grupos armados terroristas” y posteriormente “narco guerrillas”.

⁴⁰ Orjuela, L. La sociedad colombiana en los años noventa fragmentación, legitimidad y eficiencia. Universidad de los Andes, Bogotá, 2005. Págs. 40-44.

Como ya se dijo, el discurso político se centró en el señalamiento del enemigo impuesto desde los Estados Unidos y que permitió declarar a las personas como “combatientes enemigos” o “sospechosos enemigos” y en los Estados Unidos permitió al Estado tomar y retener a las personas sin estas poder exigir sus derechos constitucionales de manera indefinida⁴¹.

En este sentido, se experimentó una serie de estrategias que buscaban contrarrestar el problema del terrorismo en todo el mundo por parte de los Estados Unidos, implementando:

Como soluciones a corto plazo existen una serie de acciones que contribuyen a minimizar los puntos fuertes estratégicos del terrorismo, debilitando la cohesión interna de su triángulo clauswitziano (gobierno, combatientes, población). En este sentido, destruir la estructura de mando, atacar su estrategia militar, y denegarles apoyo popular, son las claves para combatir este fenómeno⁴².

Esta circunstancia puso de manifiesto los discursos del “terrorismo mundial y las guerras preventivas” y “el eje del bien y el mal” que contribuiría a las tendencias de confrontación militar directa en los Estados Árabes y el apoyo a los países latinoamericanos en la lucha militar a través de los préstamos y negociaciones económicas.

Las situaciones de orden social y político que rodearon el escenario de las negociaciones del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez con las Autodefensas Unidas de Colombia se caracterizaron por el desgaste de las propuestas de paz adelantadas durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango quien se posesionó

⁴¹ Chomsky, Noam. Hegemonía o supervivencia. Estados Unidos a la recerca del dominio global. Biblioteca Universal Empúries, Barcelona, 2004. Pág. 36-38.

⁴² Ruiz, G. Francisco. Tendencias y dilemas internacionales tras el 11-S de 2001: ¿Un sistema internacional en transición? En: Documento Análisis. Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2011. Pág. 3.

Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA23-2011_TENDENCIAS_Y_DILEMAS_TRAS_EL_11-S.pdf

con un objetivo que para ese momento parecía alcanzable, lograr la paz y la terminación del conflicto.⁴³

Después de 4 años de gobierno tratando de adelantar estos diálogos de paz con la guerrilla de las FARC-EP, finalmente se queda todo en veremos y la situación de descontento por parte de los sectores de la sociedad alimentan la necesidad de enfrentar a la guerrilla por la vía armada, lo que sugiere la elección de un mandatario que sea capaz de restablecer el orden social y genere más confianza entre la población, lo que finalmente permitiría conseguir la tan anhelada paz.

Sin embargo, la situación era vista por otros sectores como la oportunidad de mejorar los escenarios de negociación así por lo menos se puede ver cuando una de las tantas iniciativas por la paz plantea que:

Tras el fracaso de los acuerdos de paz, nuestra esperanza se concentró en un gobernante que tuviera la energía y la imaginación suficientes para aplicar medidas extraordinarias a una situación que no tenía nada de ordinaria, como verás. Colombia tenía todo el aspecto de un país ocupado por fuerzas no previstas en nuestras normas constitucionales. Las ramas del poder público sin autonomía, porque estaban presionadas por el miedo, el chantaje y la corrupción, los narcotraficantes imponían su ley y sus negocios, la subversión avanzaba en dominio territorial y en acumulación de recursos económicos y de armas, los grupos de autodefensa, cada vez más fuertes sostenían una guerra por el territorio, palmo a palmo, las Fuerzas Armadas estaban desmoralizadas, los programas para combatir la corrupción habían fracasado, mientras ascendían los índices de pobreza y de desempleo y la crisis fiscal se hacía más profunda.⁴⁴

El escenario permitió la llegada de Uribe Vélez a la presidencia significó no solo un cambio de marcos de interpretación de la situación colombiana sino también la

⁴³ Ver Pastrana Arango, Andrés. "Discurso posesión como presidente de la república Andrés Pastrana Arango". Presidencia de la República. Pág. 9

⁴⁴ Destino Colombia. Proceso de planeación por escenarios. Pág.16

práctica política que con *Mano fuerte y Corazón grande*⁴⁵ se perfiló poco a poco en una propuesta que retomaba la autoridad como la fuente principal para garantizar la gobernabilidad en todo el país, porque al parecer todo apuntaba a que la situación se había salido de control y se esperaba que las cosas cambiaran de rumbo de una buena vez.

Sin embargo, lo que sucedió fue que la situación social se agudizó con el escalamiento del conflicto armado ya que la confrontación en los campos se volvió más frecuente, la presencia y consolidación de grupos paramilitares en zonas estratégicas del país, desencadenó un aumento de las cifras de desplazamiento forzado, que llegó a unas proporciones alarmantes. Según el CODHES en el año 2000 había aproximadamente 317.375 personas desplazadas, mientras que para el año 2002 aumento a 412.553 personas.⁴⁶

En ese sentido se puede decir que la situación social del país estuvo atravesada por el recrudecimiento del conflicto donde el orden público y las constantes apariciones de grupos paramilitares que no solo se disputaban territorios con las guerrillas, sino que empezaban a controlar y manejar el país a su antojo.

El panorama que rodea el periodo inicial del gobierno de Uribe es el de un país que se encuentra buscando soluciones armadas al conflicto, aumento de efectivos en las fuerzas militares, pero con una mejor capacidad logística para lograr resultados favorables, una economía desgastada por la falta de inversión extranjera y el fracaso de las negociaciones con la guerrilla de las FARC-EP, lo

⁴⁵ El programa de gobierno del Presidente llevaba ese nombre señalando el cambio que permitiría cumplir los objetivos propuestos desde un inicio. Dicho programa se centró en la cero tolerancia de la corrupción, la violencia, la politiquería, más posibilidades de acceso a servicios de los pobres. Ver Uribe Vélez Álvaro. *Mano firme, corazón grande. El camino de la confianza*. Programa de gobierno Mayo 6-2002.

⁴⁶ Aunque el debate por la veracidad de las cifras entre el CODHES y Acción social muestran diferencias sustanciales, es claro que el desplazamiento aumento considerablemente. Ver Restrepo Gloria. Módulo 3. Las dimensiones actuales del desplazamiento forzado en Colombia. Cátedra de desplazamiento forzado. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de:
http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/n_modulo3.html#3

que genera un ambiente favorable para que el discurso de autoridad y orden propuesto por la agenda política de ese gobierno, se propuso como una promesa para acabar de una buena vez con el conflicto armado.

Desde su llegada al poder en el 2002 Uribe agencia una propuesta enmarcada en la recuperación del Estado y la reafirmación de la autoridad y el orden como la base fundamental del accionar del Estado, pues según su posición era la forma como debía asumirse el poder político en Colombia. En su Manifiesto Democrático-100 puntos de gobierno, destaco el hecho de que el Estado impulsara su lucha contra la corrupción, la pobreza y sobre todo la violencia, donde la referencia al pueblo era constante porque expresaba una cercanía a este, como el pilar fundamental del poder. La austeridad en términos administrativos y la reducción de buena parte del Estado debido a la gran cantidad de recursos económicos que se gasta en su funcionamiento también fueron referencia en este discurso⁴⁷.

Con este discurso donde más resaltó la autoridad y el orden en el país, entendiendo que por ese entonces se acababa de terminar los intentos fallidos para negociar la paz con las FARC-EP y la experiencia del Caguán⁴⁸ al parecer la sociedad colombiana cansada de las promesas que suscito este intento de resolver el conflicto se volcó a las urnas votando por Uribe que se presentó como

⁴⁷ Ver. Manifiesto Democrático-100 puntos Álvaro Uribe Vélez. Recuperado de:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf.pdf

⁴⁸ Este es una zona ubicada en el departamento del Caquetá (sur del país) donde se presentó un despeje que incluía una mesa de negociación entre el gobierno del entonces presidente de la República Andrés Pastrana Arango y las FARC-EP para lograr la paz y terminar de una buena vez con el conflicto armado. Aunque esta fue una de las experiencias más cercanas a una negociación, no se logró llegar a ningún acuerdo debido a la falta de claridad de las partes y sobre todo por la presión que se ejerció para que este proceso fuera exitoso. Por esta razón el fracaso ocasiono que la sociedad colombiana no pensara en avalar más un escenario de estas características porque ello implicaría ceder territorio a la guerrilla y facilitar su ascenso político. Ver Veintimilla L. El acuerdo de cooperación para la defensa entre los Estados Unidos y Colombia (DCA) y la integración regional suramericana. Tesis de grado para optar por el título de Especialista en Relaciones Internacionales y Seguridad en América Latina. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador. Quito 2011. Págs. 6-8. Recuperado de: <http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/3884/4/TFLACSO-2010LEV.pdf>

la mejor opción al plantear en primer lugar la autoridad y el orden como condiciones necesarias para que el país pudiera entender que bajo estas dos situaciones es que se logra la estabilidad política y económica; en segundo lugar porque representaba el cumplimiento de una acción –al aparecer urgente y necesaria- la derrota militar de la guerrilla; en tercer lugar acabar con la politiquería.

En ese sentido Uribe encarnó los supuestos anhelos de una sociedad que necesitaba un cambio, alguien que pudiese afrontar los problemas del país de manera contundente, entendiendo que estos eran los problemas más importantes y por los cuales debía trabajar quien fuera elegido gobernante.

En general la imagen del gobierno quedo atrapada en el liderazgo de Uribe que se caracterizó por presentarse como una persona trabajadora, cumplidora de su deber, con una autoridad que se imponía ante cualquier viso de desobediencia, casi como un padre que mandaba a sus hijos de manera tajante para que cumplieran sus deberes.

Se constituyó como un liderazgo que se presenta con un discurso que sintetiza los valores propios de la política colombiana representados en los partidos liberal y conservador desde sus orígenes pero rechazando las divisiones que proclaman la superioridad de uno sobre otro máxime cuando se han visto los resultados en la historia del país, donde siempre se buscó la legitimidad del Estado que hace presencia en todo el territorio y el monopolio de la violencia física, el cumplimiento de la ley como garantía para el goce de los derechos por parte de los ciudadanos, la centralidad del poder que se muestra fuerte y dispuesto a disuadir a quienes desarrollan acciones de violencia.

Adicionalmente se puede decir, que el país vio como el gobierno de Uribe desarrollo la mayor parte de sus acciones desde un personalismo que lo acompañó durante los dos periodos que estuvo en el poder al centrar la mayoría de las decisiones del Estado en su figura, esto represento un golpe a la imagen de

los partidos, porque estos se vieron como instrumentos de su acción política, al tiempo que socavaba la posibilidad de contradecirlo.

Así mismo, la imagen de hombre que se conectaba fácilmente con la población como un paisa que utilizaba un lenguaje cotidiano sobre todo en la parte rural, debido también a su procedencia campesina, una referencia a la patria como uno de los fundamentos de la pertenencia a un territorio que debe ser reivindicado como el pilar de la vida social y política para el logro de las metas en un país como Colombia, de manera que estos elementos confluyen a lo que sería la nación desde el punto de vista de lo político y lo ideológico enmarcado en una propuesta que se constituiría como la forma de alcanzar la unidad nacional por encima de cualquier interés personal o particular.

La imagen de Uribe era al mismo tiempo la de un gobierno que apelaba a la fe cristiana y la ética del trabajo como elementos que contribuían de manera significativa al fortalecimiento de la imagen de Uribe como un hombre que cree en Dios y trabaja honestamente dando el ejemplo, reivindicando la familia tradicional como núcleo fundamental de la sociedad y las buenas costumbres.

De manera que, se constituyó como un líder carismático que pudo canalizar no solo las expectativas de la sociedad sino que además mantuvo una imagen que dómino durante los dos periodos, donde la sociedad reafirmó su carisma por las cualidades antes mencionadas y que lo dejarían bien parado frente a muchos de sus detractores y sobre todo, como un político capaz de mantener una misma línea política durante mucho tiempo sin perder el rumbo aprovechando al máximo las manifestaciones de simpatía que generó entre buena parte de la sociedad.⁴⁹

⁴⁹ Todas estas cuestiones son planteadas y analizadas por Ramírez cuando muestra desde la historia los componentes ideológicos, políticos y sociales que sustentan el carácter de líder racional carismático de Álvaro Uribe Vélez durante los dos periodos que gobernó. Ver Ramírez M. Álvaro Uribe Vélez y el liderazgo racional-carismático. Tesis presentada como requisito para optar por el título de Magister en Sociología de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional. Bogotá 2011. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/4098/1/magdajulianaramirezno.2011.pdf>

Las acciones políticas agenciadas por el gobierno de Uribe, por lo general siempre estuvieron orientadas por un populismo o neopopulismo⁵⁰ que en un principio propendía por el fortalecimiento del ejecutivo y por la disuasión de los grupos violentos, pero ello implicó en muchas ocasiones violaciones de los derechos humanos a poblaciones que se encontraban en medio del fuego cruzado y que fueron objeto de muchos señalamientos por parte del ejecutivo.

La posibilidad de contradecir y denunciar los excesos cometidos por miembros de las Fuerzas Militares se convirtió en un problema porque las amenazas y constantes persecuciones a líderes y organizaciones sociales que no estaban de acuerdo con las políticas propuestas por el gobierno, se volvieron constantes, de manera que la acción del ejecutivo fue muy contundente, pero ello implicó muchas inconsistencias entre lo que se buscaba en un principio y lo que se hacía.

Las fuerzas militares se vieron involucradas en ejecuciones extrajudiciales y las denuncias de personas y organizaciones sobre amenazas perpetuadas en su contra parecían en muchas ocasiones contradecir los objetivos propuestos dentro de la PSD y lo que realmente estaba pasando. Las acciones se enfocaron a generar miedo y pánico en la población al tiempo que se fortalecía cada día el grueso de las fuerzas militares para lograr una aparente victoria en la lucha contra los violentos⁵¹.

⁵⁰ El fenómeno del populismo ha sido documentado en numerosos artículos y trabajos académicos que ilustran un poco la situación de los países de América Latina luego de las dictaduras, sin embargo, con los nuevos desarrollos conceptuales y teóricos se habla acerca de un neopopulismo que se está empezando a configurar en los nuevos contextos políticos de hoy en casi la mayoría de los Estados de este lado del continente. Sobre parte de estos desarrollos puede consultarse Conniff M. Neo-populismo en América Latina. La década de los noventa y después. Revista de Ciencia Política. Año XXIII Volumen 1. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago 2003. Págs. 34-36 Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/324/32423103.pdf> (Consultado el 5 de Mayo de 2012)

⁵¹ Ver De Gamboa C. ¿Adiós a la democracia? Un análisis de las propuestas de paz en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y su incidencia en las instituciones democráticas. Revista Estud.filos nº42 Diciembre de 2010 Universidad de Antioquia. Págs. 30-32. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n42/n42a02.pdf>

De manera que el discurso y las acciones terminaron por volverse un arma política para mantener el orden institucionalizado mediante el respaldo de la población y las agresiones contra la población que denunciara o estuviera en contra de este orden se dejaba ver en los constantes señalamientos de pertenecer a las filas de la insurgencia o simplemente ser un simpatizante, de manera que se experimentó una creciente polarización política que ahondaba más los sentimientos de odio y propiciaba un ambiente para que se siguieran presentando más violaciones de los derechos humanos.

Otra característica del sistema político colombiano desarrollada durante este periodo de gobierno fue la de encontrar legitimación cuando se trataba de tomar decisiones que afectaran a buena parte de la población. En muchas ocasiones estas decisiones van en contra de las mayorías, pero se justifican en la legitimidad que da el poder por el simple hecho de que se haya elegido democráticamente, pero además que se esté actuando dentro de los marcos jurídicos y políticos, es decir, dentro de la ley, por lo que casi siempre se termina aceptando la bondad de estas acciones⁵².

Un ejemplo de lo anterior puede verse evidenciado con la promulgación de la Ley 789 de 2002 que reformó sustancialmente el derecho laboral colombiano en aspectos como la contratación en donde ya no es indefinida, sino que es definida a un tiempo determinado, el acceso a la seguridad social donde los trabajadores deben pagar de su salario el sostenimiento del sistema de seguridad social y además su permanencia en él. Se evidenció un desmejoramiento del empleo porque el sistema flexible no tiene un soporte para ajustar a los trabajadores a él. Esta reforma significó una sustitución masiva del trabajo y la producción nacional por la extranjera, un aumento del desempleo, un deterioro de las condiciones

⁵² La legitimación de las decisiones pueden ocurrir basados en la idea de que la ley es buena y por consiguiente no representa sino una aplicación de la misma en la decisión tomada, por ello no puede representar ningún tipo de dificultad aun sabiendo los resultados de la misma. Sobre este aspecto ver Scharpf F. Conceptos de legitimación más allá del Estado-nación. Revista Española de Ciencia Política. Núm. 13, Octubre 2005, Págs. 17-21

laborales, un aumento desmesurado de la informalidad y de la emigración con un particular efecto negativo sobre las mujeres.

La disminución en la producción de café y las importaciones agrícolas, para poner apenas un ejemplo, dispararon el desempleo rural. Como parte de la expansión de los flujos financieros y comerciales a nivel global, las empresas multinacionales han ido buscando mano de obra barata por todo el mundo, como ocurre en las maquilas en Centroamérica y México y se han ido ubicando donde los costos laborales son menores, los trabajadores tienen menos garantías y buena parte de estas inversiones se han dedicado a explotar mano de obra principalmente femenina.

Esta ley casi que resultó siendo regresiva porque generó efectos nocivos para la mayoría de los ciudadanos en materia laboral, puesto que, modificó la definición de trabajo diurno y trabajo nocturno, afectando la liquidación de la remuneración adicional por trabajo nocturno (recargo nocturno), redujo los recargos para el trabajo durante festivos y dominicales, estableció indemnizaciones diferenciales por despidos sin justa causa según el nivel salarial, modificó la liquidación de la indemnización por falta de pago, contrajo el régimen salarial y prestacional de los aprendices. De manera que en materia de relación de trabajo la regresividad se evidencia tanto en lo normativo como en los resultados⁵³.

Sin embargo a pesar de los intensos debates adelantados por diversos sectores de la sociedad colombiana involucrada en el tema laboral (trabajadores,

⁵³ Sobre este aspecto Coljuristas apoyada en datos de un estudio adelantado por la Universidad Nacional dirá que: *“algunos estimativos acerca del impacto de dos disposiciones de la ley 789 de 2002 en el caso de los trabajadores del sector de la vigilancia: las relacionadas con la modificación de las jornadas de trabajo diurno/nocturno y con el pago del recargo por trabajo en dominicales y festivos. El sector de la vigilancia permite reconocer el impacto de la reforma, pues los trabajadores que se desempeñan en él prestan sus servicios en turnos que (como trabajo ordinario o extraordinario) cubren la franja horaria de las 6:00 p.m. a las 10:00 p.m. y se extienden a domingos y festivos”* Ver Comisión Colombiana de Juristas. Informe sobre la prohibición de regresividad en derechos económicos, sociales y culturales en Colombia: fundamentación y casos (2002-2008) Pág. 4. Recuperado de:

<http://www.coljuristas.org/Portals/0/CCJInfoRegresivResum2002-2008.pdf>

empresarios, el gobierno, el legislativo, la misma Corte Constitucional) y los estudios adelantados por académicos conocedores del tema⁵⁴ que han demostrado las insuficiencias y los resultados negativos producto de la aplicación de la ley, pareciera que el gobierno al momento de tomar decisiones para derogarlas no tuvo en cuenta los conceptos técnicos y mucho menos lo estipulado en la misma ley cuando se propone hacer una evaluación del impacto de la reforma para tomar las medidas correspondientes para superar las dificultades, porque pareciera que esta no hubiese tenido en cuenta las necesidades reales de la sociedad colombiana en materia de empleo⁵⁵.

⁵⁴ Las investigaciones de Alejandro Gaviria de la Universidad de los Andes, del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia, las investigaciones de la facultad de economía de la Universidad del Rosario y del Centro de investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia.

⁵⁵ Sobre esta cuestión Coljuristas plantea que: *“las razones invocadas por el Gobierno nacional y el legislativo para la aprobación de la reforma al régimen laboral en 2002, no resisten un examen bajo los criterios definidos por el Comité de DESC para las medidas regresivas: no se demuestra que la reforma respondiera a una necesidad social o económica imperiosa, no se acredita que la decisión fue adoptada tras la más amplia consideración de los diferentes cursos de acción posibles, y no fue justificada por referencia a la totalidad de los derechos económicos, sociales y culturales”*. Más adelante plantea también que: *“Así mismo, conviene recordar que aun si se admitiera la motivación de la reforma laboral de 2002, ésta no puede tener en manera alguna un carácter permanente, como el que se ha dado a la ley 789 de 2002, sino apenas temporal, pues persiste para el Estado colombiano la obligación de avanzar progresivamente en la efectiva y plena garantía de los DESC para el conjunto de la población, incluido el derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias”*. Ver Comisión Colombiana de Juristas. Informe sobre la prohibición de regresividad en derechos económicos, sociales y culturales en Colombia: fundamentación y casos (2002-2008) Págs. 5-6. Recuperado de: <http://www.coljuristas.org/Portals/0/CCJInfoRegresivResum2002-2008.pdf>

3. CARACTERIZACIÓN DEL M19 Y LOS PARAMILITARES.

A continuación, se presenta una caracterización del M19 como guerrilla y de los Paramilitares para lograr entender cuáles sus posturas ideológicas, como actuaban militarmente, los puntos de su agenda política y la forma como llegan a las negociaciones con el Estado.

3.1 Acercamiento histórico al M19 como guerrilla

El proceso guerrillero de los 80's con el M-19 en Colombia va a transformar las dinámicas militares y políticas que se venían generando desde la mitad del siglo XX debido a las acciones urbanas y al acercamiento con los distintos grupos comunitarios que se fueron articulando a las acciones desarrolladas por este grupo guerrillero.

Para Mario Luna⁵⁶ el contexto social, cultural y político en que se desarrolla el M-19 le permitió configurar su lucha armada y política en momentos en que Colombia vivía una serie de problemáticas sociales, económicas y políticas las cuales restringían las posibilidades de expresión política. De igual manera, expresa que si bien es cierto que el M-19 puede ubicarse como “un grupo de segunda generación” de guerrillas, se debe tener en cuenta las condiciones históricas en que se basó y se formó dicho grupo guerrillero.

⁵⁶ Luna, Benítez. Mario. “El M-19 en el contexto de las guerrillas en Colombia”. En: Revista Sociedad y Economía, No. 10. Universidad del Valle, Cali, 2006. Pág. 162.

Por otro lado, se pueden identificar las acciones militares que desarrolló el M-19 durante su proceso revolucionario como lo fueron los secuestros extorsivos y secuestros de presión armada, las operaciones de consecución de armamento, las tomas y ocupaciones a municipios, pueblos y ciudades, las tomas y saboteos de Medios de comunicación como la radio y la televisión y las tomas de población.

De allí que, su accionar militar y político tuviera unas características propias debido sus procedimientos, rituales y métodos utilizados tanto en lo urbano como en lo rural, teniendo en cuenta que las avanzadas de las Fuerzas Militares también influyeron en el debilitamiento del proceso revolucionario del M-19.

3.1.1 Inicios y orientaciones entre 1974 a 1979

En la contienda electoral de 1970 en Colombia apareció Gustavo Rojas Pinilla⁵⁷ como uno de los candidatos para la presidencia con posibilidad de alzarse con la victoria con el partido político ANAPO que desde los años 60's venían desarrollando procesos sociales. Sin embargo, las elecciones fueron señaladas como fraude y el ganador fue el candidato conservador apoyado por el Frente Nacional Misael Pastrana Borrero.

Debido a este fraude se conforma el grupo guerrillero Movimiento 19 de abril M-19 conformado por Jaime Bateman, Álvaro Fayad, Iván Marino Ospina, Luis Otero Cifuentes, Carlos Toledo Plata, Israel Santamaría, Andrés Almarales, Ever Sanabria, José Cortez, Fabio Hincapié e Iván Jaramillo.

⁵⁷ En los años 50's el general Gustavo Rojas Pinilla tomo el poder del Estado y debido a las diferentes presiones y problemáticas políticas dejó la presidencia de Colombia estableciéndose una junta militar hasta 1962 donde se estableció el Frente Nacional que fue la alianza entre los dos partidos políticos hegemónicos liberal y conservador para mantener el poder presidencial entre ellos, para un mejor análisis de este proceso ver: Tirado, Mejía Alvar. *"Rojas Pinilla: del golpe de opinión al exilio"*. En: Nueva Historia de Colombia, Tomo II, Historia Política 1946-1986. Editorial Planeta, Bogotá, 1989.

A la par de la ANAPO en los años 60's se venía organizando un grupo guerrillero con influencia en la ciudad comandado por Jaime Bateman Cayón siendo la primera red urbana guerrillera dentro del territorio colombiano, como se señala a continuación:

A la sombra de la vida política se tramaba otro proceso. Un puñado de jóvenes, liderados por Jaime Bateman Cayón, venía construyendo, desde 1966, la primera red urbana de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Entre 1970 y 1972, el grupo de Jaime Bateman fue expulsado de esta guerrilla pero, en lugar de desintegrarse, continuó fraguando un proyecto de guerrilla urbana con el nombre de Comuneros⁵⁸.

Es importante decir que, para el año 1973 se estableció un encuentro entre la fracción disidente de la ANAPO y el movimiento guerrillero los Comuneros configurando un núcleo armado dentro de las ciudades. Este proceso de legitimación de un grupo armado desde la ANAPO consolidó el respaldo a este grupo para las operaciones armadas, la formación estructurada del personal y la financiación.

Este hecho permitió establecer un orden estructurado del M-19 y donde se agruparon los primeros militantes y pensadores de este grupo guerrillero, teniendo en cuenta su postura política y organizativa que buscó la integración social y la respuesta armada necesaria para evitar los hechos ocurridos en la contienda electoral⁵⁹.

Desde 1975 el M-19 buscó orientar su organización armada de manera que pudiera establecer un direccionamiento acorde con los procesos que se venían fraguando en América latina y que buscaba un proceso revolucionario con una visión de largo plazo, articulado a los postulados políticos y las acciones militares.

⁵⁸⁵⁸ León, P. Paulo. *“La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo”*. En: A C H S C, Vol. 39, No. 2. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012. Pág. 241.

⁵⁹ Holguín, P. Jorge y Reyes, S. Miguel. *Militancia urbana y accionar colectivo del M-19 en Cali, 1974-1985. Un enfoque teóricamente situado*. Tesis. Universidad del Valle, Cali, 2014. Pág. 105.

Esta dinámica se puede observar durante la Quinta Conferencia Nacional en 1977 donde las acciones organizativas del grupo guerrillero se fueron moldeando con el objetivo de establecer una estructura guerrillera que permitiera plasmar sus postulados políticos y militares desde la base discursiva “un socialismo a la colombiana”, como se expresa a continuación:

El objetivo de ahondar en los análisis de esta producción documental era identificar los elementos necesarios a nivel técnico, estratégico y político para avanzar organizativamente en un esquema que contemplara los conceptos de “frente, partido y ejército” Es el primer paso en la búsqueda de una estrategia de poder fundamentada en la construcción de una Organización Político-Militar (OPM)⁶⁰

El inicio del M-19 se identificaron como una movimiento revolucionario socialista, teniendo en cuenta su programa nacionalista que buscaba la incorporación de distintas posturas sin la presión en su conjunto por una postura ideológica o militar, es decir un grupo con tendencia democráticas⁶¹.

A continuación, se describen las acciones militares que se desarrollaran en este periodo de tiempo por parte del M-19:

Tabla 1 Acciones militares Primera generación 1974-1979

⁶⁰ Ibíd. Págs. 117- 118.

⁶¹ León, P. Paulo. “La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo”. Óp., Cit. Pág. 243.

FECHA	LUGAR	ACCIÓN MILITAR
julio de 1975	Bogotá	El aparato militar del M-19 secuestró a Donald Cooper, Gerente de la compañía Sears-Colombia.
15 de febrero de 1976	Bogotá	Esta organización secuestró a José Raquel Mercado, presidente de la Central de Trabajadores de Colombia (CTC).
19 de abril de 1976	Bogotá	Ante la negativa del Presidente de la República y de la Ministra de Trabajo, María Elena de Crovo, a ceder a las peticiones de esta organización, el conflicto terminó con la ejecución de Raquel Mercado.
de agosto de 1977		Esta organización secuestró a Hugo Ferreira Neira, gerente de la Industria Agraria la Palma (Indupalma), con el objetivo de "respaldar" al sindicato de trabajadores de esa empresa definida como "justicia retaliadora con el pueblo como testigo".
Enero de 1978	Yumbo	Esta organización presionó a las directivas de la compañía Cartón de Colombia a buscar soluciones a la huelga que por más de un mes sostenían los trabajadores.
Enero de 1978	Medellín	Un comando del M-19 había perpetrado un asalto a la seguridad privada de esa empresa; esta organización obligó la aceptación del pliego de peticiones de los trabajadores de Peldar, presionando directamente a las directivas con amenazas y bombas panfletarias en sus lugares de residencia.
8 de marzo 1978	Pereira	Un comando del M-19 tomó un bus que transportaba trabajadores de Consota, una fábrica de encurtidos en la capital risaraldense, y procedieron a arengar a los ocupantes y distribuir el boletín informativo de esa organización.
7 de agosto de 1978	Bogotá	El mismo día de la posesión de Turbay Ayala como Presidente de la República, el M-19 declaraba la guerra al nuevo mandatario a través de su boletín informativo.
Septiembre 1978	Bogotá	Esta organización asaltó un camión de supermercados Carulla y se apropió de cinco toneladas de alimentos que fueron repartidos entre los trabajadores de la empresa Croydon, sobre la Autopista Sur -cerca de Bosa-, donde se adelantaba una huelga.
1978		El robo de la colección de armas del General retirado Deogracias Fonseca.
1978	Cali	la toma de la subestación de la central hidroeléctrica de Anchicayá en Cali.
31 de diciembre de 1978 y el 1 de enero de 1979	Bogotá	la acción de guerra más importante del M-19 en toda su trayectoria como organización insurgente; realizada a través de un túnel por el cual sustrajeron más de 5000 armas del Cantón Norte del Ejército Nacional en Bogotá

Fuente: Elaboración propia

3.1.2 Entre la ofensiva militar y la propuesta política 1979-1982

Para finales de los años 70 e inicios de los 80 aparece en la escena de la lucha armada guerrillera en el grupo M-19 una militancia urbana de grupos estudiantiles o comunales debido al contacto más cercano del grupo guerrillero en los barrios, como `por ejemplo el caso de Cali donde se vincularon al M19 Jorge, Juana, Uriel y Yolanda que se encontraban en la dinámica urbana de la educación⁶².

⁶² Ibíd. Pág. 193.

Por otro lado, la propuesta y desarrollo organizativo del M-19 expresó la construcción de un ejército rural en 1979 que se movilizó principalmente al sur del país denominado Frente Sur del M-19 debido a la ofensiva que generó el ejército. Las regiones donde se establecieron en un primer momento estos grupos guerrilleros rurales fueron en:

- Caquetá
- Antioquia
- Putumayo
- Cauca
- Santander
- Tolima

El contexto en que se fue constituyendo una segunda generación de dirigentes en el grupo guerrillero M-19 se sintetiza en los siguientes factores:

1) la ausencia de gran parte de los líderes naturales de esa organización originó que militantes de direcciones intermedias asumieran los niveles de dirección vacantes dejados por los militantes de la generación fundadora; y 2) entre los años 1979 y 1980 el M-19 sufre una explosión demográfica importante, pues luego del proceso de desarrollo de la OPM y con el cambio sustancial de su línea política en la VII Conferencia Nacional (1979), se consolidaron características organizativas más inclusivas. Ello permitió que se vincularan a ésta organización jóvenes de grupos juveniles barriales y estudiantes de educación secundaria, como fue el caso de Cali, que debido a la situación coyuntural asumieron responsabilidades y niveles de dirección dentro la organización con mayor celeridad que la generación de militantes antecedente⁶³.

Con la VII Conferencia Nacional en julio de 1979⁶⁴ se reorientaron las posturas políticas y militares del grupo guerrillero hacia una ofensiva más directa debido a

⁶³ Ibíd. Pág. 128.

⁶⁴ M-19. "VII Conferencia Nacional Movimiento 19 de Abril ¡Por la democracia y la independencia nacional!". Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1979. Págs. 26-30.

la necesidad de restablecer sus avances como grupo guerrillero años atrás y debilitado por las acciones realizadas por el Estado en el territorio colombiano, además de proteger su organización como un fundamento ideológico para seguir en la lucha armada y articulada con las expresiones sindicales, comunales y políticas.

Asimismo, la Conferencia reorganizó el Comando Central del M19 que buscaron establecer soluciones a los problemas organizativos de las anteriores propuestas como lo fue la OPM, en este sentido el Comando se conformó de la siguiente manera “en orden jerárquico por Jaime Bateman, Iván Marino Ospina (en la cárcel), Álvaro Fayad, Carlos Pizarro, Carlos Toledo, Luis Otero y Gustavo Arias; y una Dirección Nacional integrada por Andrés Almarales, Germán Rojas, Vera Grabe y Antonio Navarro”⁶⁵

La lucha armada emprendida los primeros años de la década de los 80 por el M-19 en las zonas urbanas como Cali, Bogotá y Medellín, y las zonas rurales como Putumayo, Caquetá entre otras, fueron confrontadas y donde la institución de las Fuerzas Armadas de Colombia desplegó una ofensiva que menguó las columnas guerrilleras tanto en lo urbano como en lo rural a través del combate armado, allanamientos y capturas legales e ilegales de los miembros del grupo guerrillero.

La lucha armada del M-19 se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 2 Acciones militares Segunda generación 1979-1982

⁶⁵ Para un mejor acercamiento a los procesos político-militares de la segunda generación del M-19 ver: Villamizar, Darío. *Aquel 19 será. Una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. Un relato entre la guerra, la negociación y la paz*. Editorial Planeta, Bogotá, 1995. Págs.140-147.

FECHA	LUGAR	ACCIÓN MILITAR
19 de abril de 1979	Cali	En la ciudad realizaron la toma del periódico <i>El Caleño</i> .
1979	Cali	Un comando obrero del M-19 intentó un ataque con explosivos contra las instalaciones de la Quinta Estación de Policía en el barrio Siloé.
febrero y abril de 1980	Bogotá	Esta organización ejecutó la operación "Democracia y Libertad" (toma de la Embajada de la República Dominicana). El propósito inicial era lograr la libertad de los presos políticos de M-19 y de otras organizaciones insurgentes, denunciar la violación de los derechos humanos y rechazar la justicia militar para el juzgamiento de civiles.
13 de agosto de 1980	Bogotá	El Comando Carlos Arturo Sandoval, en una acción denominada "Derechos del Pueblo", retuvo al senador Simón Bossa y a los periodistas Jorge Rincón, Jaime Ortiz (ambos de Caracol Radio), Germán Santamaría y Jorge Parga (de <i>El Tiempo</i>).
septiembre de 1980	Almaguer (Cauca)	un comando del M-19 asaltó las instalaciones de la Caja Agraria en el Municipio de Almaguer.
septiembre de 1980	Bogotá	ocuparon un almacén del IDEMA (Instituto de Mercado Agropecuario) y un supermercado de CAFAM (Caja de Compensación Familiar).
13 de septiembre 1980	Bogotá	En este mes tuvieron lugar las primeras interferencias de radio y televisión por parte del M-19, Radio Venceremos Televisión (RVT-M-19), interrumpió la programación habitual de los canales siete y nueve de la televisión nacional para transmitir mensajes de esa organización: rechazando la amnistía propuesta por el ejecutivo.
31 de diciembre 1980	Neiva (Huila);	toma de la emisora radial "Amazonias del sur" en Neiva.
Enero de 1981	Currillo (Caquetá)	El Frente Sur del M-19 reanudó actividades ofensivas con la toma de Currillo (Caquetá), en la cual atacó la estación de policía de la cabecera del corregimiento y libraron combates con el Ejército Nacional en las inmediaciones de esa población.
6 febrero de 1981	Utría (Chocó)	Destacamento, que regresaba de obtener entrenamiento militar especializado en la isla, tenía el objetivo de conformar un Frente rural de esta organización entre los departamentos de Chocó, Risaralda y Antioquia.
febrero de 1981	Pitalito (Huila)	Una columna del M-19 se tomó las instalaciones de Radio Sur en Pitalito para transmitir mensajes de rechazo al proyecto de amnistía que cursaba en el Congreso.
febrero de 1981	Mistrató (Risaralda)	También por medio de la emisora local transmitieron mensajes a la población Civil.
Marzo de 1981	Albania (Caquetá)	Los asaltos de comisiones militares del Ejército.
Abril de 1981	Puerto Asís (Putumayo)	Los asaltos de comisiones militares del Ejército.
Mayo de 1981	Florencia	ataque militar al batallón Juanambú de Florencia.
Mayo de 1981	Zipaquirá (Cundinamarca)	Toma del teatro de Zipaquirá (Cundinamarca) donde un comando de esta organización proyectó por unos minutos imágenes de las tropas del Frente Sur.

Mayo de 1981	Bogotá	El M-19 atacó con explosivos el cuartel de policía el barrio Quiroga al sur de Bogotá.
20 de Julio de 1981	Bogotá	El M-19 detonó un mortero de bajo poder en los jardines del Palacio de Nariño y realizó acciones simultáneas en varias ciudades del país
20 de Julio de 1981	Medellín	la intercepción de cadenas televisivas en Medellín
20 de Julio de 1981	Puerto Solano (Caquetá)	Acción conjunta con las FARC, el M-19 se tomó el municipio de Puerto Solano en el Departamento del Caquetá, donde después de doblegar a la policía, procedieron a liberar catorce presos de la penitenciaría e incendiar la entidad bancaria de la población.

Fuente: Elaboración propia

Los hechos como el robo de armas en el Cantón Norte del Ejército Nacional en 1979, la toma de la embajada de la República Dominicana en 1980 y las distintas operaciones de interferencias a los medios de comunicación, fueron factores que permitieron mostrar las condiciones operativas del grupo guerrillero, pero a la vez dieron lugar a configurar una posición política. En este sentido, el M-19 buscó señalar y denunciar constantemente a través de los medios de comunicación y a los entes internacionales, durante y después de sus acciones político-militares: la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado, la propuesta de amnistía propuesta por el presidente Turbay Ayala, derogar el Estatuto de Seguridad, el levantamiento del estado de sitio y el diálogo entre el estado y la guerrilla.

3.1.3 Tras la búsqueda de la paz negociada 1982-1989

Tras la búsqueda de la puesta en marcha de los diálogos de paz entre los grupos guerrilleros se desarrolla la VIII Conferencia Nacional del M-19 en 1982 donde se van a establecer un despliegue militar con carácter defensivo y sin dejar de lado el contacto con las masas populares como elemento de participación y de acción con el pueblo, además:

- Avanzar hacia un “Gran Diálogo Nacional con todas las fuerzas vivas del país”
- Luchar por la “apertura democrática que allane el camino hacia la Paz y la Democracia”
- Convocar un “Movimiento de Salvación Nacional” que reuniera fuerzas democráticas del país para hacer cumplir las promesas del gobierno y se apropiara de “las consignas de la apertura democrática, el diálogo nacional y la paz”⁶⁶

El proceso de diálogo entre el Estado y la guerrilla del M19 en 1983 se basó en un cese de la lucha armada unilateral, en la ley de amnistía y donde los partidos y grupos políticos del país estuvieron articulados a este proceso y el gobierno nacional generó los espacios políticos para desarrollar el dialogo de paz. Dentro de las condiciones y exigencias por parte del M-19 se encontraba las investigaciones de la participación de integrantes activos y retirados de las Fuerzas Militares en el MAS⁶⁷.

La comandancia general del M-19 fue asumida por Iván Marino Ospina meses antes de que se reconociera el siniestro de Bateman y se mantuvo el objetivo de mantener los diálogos de paz con el gobierno nacional, aunque se dieron inconvenientes debido a las posturas políticas de algunos generales del Ejército

⁶⁶ M-19. “Conclusiones VIII Conferencia”. Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1982. Págs. 1-3.

⁶⁷ Villamizar, Darío. *Aquel 19 será. Una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. Un relato entre la guerra, la negociación y la paz*. Óp., Cit. Pág. 86-90.

Nacional que estaban inconformes con este proceso. La búsqueda de la paz por parte del M19 estableció la posibilidad de hablar directamente con el presidente Belisario Betancur el 8 de octubre de 1983.

Sin embargo, los diálogos de paz con los grupos guerrilleros en el gobierno de Betancur van a cambiar de posición debido a las acciones del narcotráfico, especialmente por el asesinato de Rodrigo Lara Bonilla, como se expresa a continuación:

Con la muerte del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla ordenado por los carteles del narcotráfico, el 30 de abril de 1984, Betancur cambió visiblemente su postura conciliadora, o al menos en su discurso, frente al tema del orden público. En un claro punto de inflexión del gobierno Betancur se restableció el Estado de Sitio en todo el territorio nacional. Con esto de nuevo se le otorgaron alcances extraordinarios a las Fuerzas Armadas para el control de la protesta social, la persecución de las organizaciones insurgentes y la lucha contra el narcotráfico⁶⁸.

Ya en el nuevo campamento de Los Robles, en enero de 1985 el M-19 convocó a su Novena Conferencia Nacional y se nombró un nuevo Comando Superior encabezado por Álvaro Fayad, quien sustituyó a Iván Marino Ospina que fue degradado de la comandancia superior. Además, se mantuvo la iniciativa de dialogo para establecer un proceso de paz, aunque se mantenían las tensiones militares en los espacios urbanos y rurales del suroccidente del país.

Con el objetivo de mantener la dinámica de diálogos constantes con las distintas fuerzas políticas y sociales del país se organizaron campamentos en las ciudades de Cali, Bogotá, Zipaquirá, Medellín, Barranquilla, Manizales y Bucaramanga que posteriormente fueron desmanteladas por el gobierno. Con la toma del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985 se rompió los acuerdos y los diálogos de paz y se reiniciaron los ataques militares por arte del M-19.

⁶⁸ Holguín, P. Jorge y Reyes, S. Miguel. *Militancia urbana y accionar colectivo del M-19 en Cali, 1974-1985. Un enfoque teóricamente situado*. Óp., Cit. Pág. 161.

Dentro del direccionamiento político-militar se mantenía la necesidad de mantener el contacto constante con las comunidades a través de un cabildo abierto y democrático; mantener la producción intelectual a través de proyectos y reformas que tuvieran soluciones concretas y tener en cuenta las leyes y decretos aprobados por el legislativo⁶⁹.

Las acciones militares del M-19 buscaron influir en el Estado y en los grupos internacionales para mantener los diálogos de paz, a continuación, las acciones militares desarrolladas durante este contexto:

Tabla 3 Acciones militares Tercera generación 1982-1985

⁶⁹ Villamizar, Darío. Óp., Cit. Pág. 369-372.

FECHA	LUGAR	ACCION MILITAR
12 de noviembre de 1981	Medellín	esa organización secuestró en Medellín a Marta Nieves Ochoa, hija del reconocido capo del narcotráfico Fabio Ochoa Vásquez
1982	Orito (Putumayo)	Se reactivó el Frente Sur con la toma de Orito (Putumayo)
1982	Almaguer (Cauca)	la toma de Almaguer en la bota caucana
1982	Ibagué	Los comandos estudiantiles de agitación y propaganda armada se tomaron la Universidad del Tolima en Ibagué
1982	Bogotá	Un comando urbano detonó un carro bomba en inmediaciones del Palacio de Nariño causando daños materiales en los alrededores.
1982	Bucaramanga	El comando "Doris Grajales" atentó contra del Gobernador del Departamento de Santander explotando una carga explosiva en su residencia
1982	Yumbo	Un comando urbano se apropió de un bus de la empresa Trasindustriales para luego proceder a ocupar las instalaciones de Cementos del Valle, donde sustrajeron 228 barras de dinamita y 400 metros de mecha detonante, material que presuntamente sería utilizado en los sabotajes
Octubre de 1982	Chia (Cundinamarca)	Un comando de la fuerza militar urbana de esta organización se enfrentó con agentes de la estación de Policía en el parque central de la población después de un frustrado asalto bancario
Octubre de 1982	Florencia	El Comando Político Legal del M-19 convocó a una movilización en la plaza principal de Florencia para dar inicio a su actividad política pública en búsqueda del diálogo nacional y la tregua bilateral
9 de mayo de 1983	Pajuil (Caquetá),	el Frente Sur del M-19 Entre las acciones más destacadas se cuentan el asalto a la población de Pajuil (Caquetá)
12 de agosto de 1983	Garzón (Huila)	la toma de Garzón (Huila)
1983	Barranquilla, Bogotá y Cali	acompañado de varias acciones de propaganda armada en ciudades, donde esta organización realizó tomas de iglesias e instituciones educativas, repartió alimentos en barrios populares y socializó su propuesta de diálogo nacional entre varios sindicatos
2 de noviembre de 1983	Bogotá	El comando Nelly Vivas del M-19 dinamitó un bus del Ejército Nacional
Noviembre de 1983	Yumbo	El comando Nelly Vivas del M-19 incursionó en el Colegio Mayor de ese municipio arengado a los estudiantes e invitándoles a la realización del Tercer Peto Cívico Nacional
14 de marzo de 1984	Florencia (Caquetá)	el M-19 se tomó Florencia, capital del Departamento del Caquetá
4 de abril de 1984	Corinto (Cauca)	el M-19 inauguró su Frente Occidental con la toma de Corinto (Cauca).
mayo de 1984	Bogotá	toma armada del periódico <i>El Bogotano</i> ,
mayo de 1984	Cali y Palmira (Valle del Cauca)	los ataques a comisiones militares en Cali y Palmira

mayo de 1984	Acevedo y Los Pinos (Huila)	la toma de las poblaciones de Acevedo y Los Pinos en el departamento del Huila
mayo de 1984		Los intensos combates librados con el Ejército en el sur del país
12 de agosto de 1984	Yumbo en el (Valle del Cauca)	Una acción conjunta con el FRF, el M-19 asaltó el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle
1985		Se intensificaron los combates entre las tropas del Ejército y el M-19 en los Departamentos del Tolima, norte del Valle del Cauca y Quindío.
Octubre de 1985	Tolima	Emboscada a una compañía del Ejército Nacional en el Cañón de la Virgen en el Departamento del Tolima.
Octubre de 1985	Armenia	M-19 atacó el Batallón Cisneros de Armenia, provocándole serias bajas en su contra y daños a las instalaciones militares.
Octubre de 1985	Bogotá	Atentado e intento de secuestro al Comandante del Ejército, general Rafael Zamudio Molina
6 de noviembre de 1985	Bogotá	El comando "Iván Marino Ospina" del M-19 ingresó al Palacio de Justicia, en lo que se denominó la operación "Antonio Nariño por los Derechos del Hombre".
1985	Urrao (Antioquia)	Toma de Urrao (Antioquia) llevada a cabo por fuerzas conjuntas del M-19 y el EPL, esta última organización oficializó su decisión de abandonar el proceso de diálogo y su regreso a operaciones ofensivas.

Fuente: Elaboración propia

Para 1987 el M-19 inicia el camino a la paz negociada con el Estado y estableció su postura con el llamado "pacto democrático" donde sus dirigentes o Comando Superiores como Pizarro y Navarro Wolf buscaron direccionar el proceso de paz para generar un movimiento alternativo y democrático en la dinámica política del país. En este sentido, el contexto de finales de los años 80 influyeron en este planteamiento porque:

- Los costos para el M-19 de la toma del Palacio de Justicia, en términos de credibilidad política. La recuperación de una audiencia en la vida nacional exigía un replanteamiento global de su estrategia, ante todo, para un movimiento que adolecía de una persistente debilidad militar, en cuanto a número de hombres y de armas.
- Este factor se añadía un creciente escepticismo con respecto a la pertinencia de la opción militar, ante todo, en un contexto internacional que poco a poco le retiraba el apoyo a estas fuerzas. Lo cual conllevaba la exigencia, si se quería mantener una perspectiva de guerra, de multiplicar los mecanismos de obtención de recursos internos, sea mediante una agravada depredación de sus adversarios (secuestro, extorsión), sea mediante una vinculación total a las redes del narcotráfico.

En pocas palabras, exigía una más honda degradación del proyecto insurgente en un contexto nacional de degradación global de la violencia.

- Finalmente, se intuía la existencia de un espacio de respaldo ciudadano jamás ocupado por la izquierda en las zonas urbanas, debido a la temprana militarización de su proyecto político⁷⁰.

Desde 1986 a 1987 el M-19 busco la organización en conjunto de los distintos grupos guerrilleros en el territorio colombiano. Un primer paso fue la creación del Batallón América como una opción para presionar al Estado a los diálogos de paz, seguidamente la articulación a estos procesos del EPL, el ELN, el Quintín Lame y el MIR Patria Libre grupo definido como Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG).

Sin embargo, las decisiones y acciones de algunos de estos grupos guerrilleros no permitieron un desarrollo adecuado en los avances para la terminación del conflicto a través de los acuerdos con el Estado y la CNG se disolvió. Sólo el M-19 fue el grupo que quedó con la iniciativa de llegar a un dialogo de paz e integrar la vida civil como un movimiento alternativo dentro de la política colombiana. En este sentido se señala que:

De estos hechos se deriva el respaldo que tuvo el M-19, por parte de algunos sectores políticos, a la hora de dialogar en busca de reformas, paradójicamente un papel protagónico lo asumió el partido conservador. La dejación de armas se realizó el 9 de marzo de 1990. Se llevó a cabo con la presencia de dos Ministros, dos Gobernadores, algunos empresarios y un representante de la Internacional Socialista. Luego de la dejación de armas Carlos Pizarro y Antonio Navarro, que habían tenido el indulto desde el 23 de enero de 1990, se trasladaron a Bogotá, a suscribir el acuerdo político con el presidente de la república, con el que le daban

⁷⁰ Pizarro. León G. *“Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia”*. En: Análisis Político, No. 12. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1991. Pág. 22.

el final al M-19 como movimiento armado e incursionaban en la vida política del país⁷¹.

De esta manera se da inicio al proceso de negociación de entrega de armas y vinculación a la vida civil por parte del grupo guerrillero M-19.

3.1.4 Elemento de Negociación del M-19 1989-1990

Para el M-19 los diálogos de paz y la seguida entrega de armas debía de tener los siguientes elementos de negociación para que el proceso pudiera desarrollarse de manera adecuada:

- Definir mecanismos de distensión
- Generar espacios de participación
- Realizar diálogos regionales
- Concretar las reformas de acuerdo a su programa mínimo, que consistía en democratizar lo social, lo político y lo económico
- Desarrollar una fuerte lucha contra la impunidad y concretar el indulto, de acuerdo con la Ley 77.

Se debe tener en cuenta que al momento en que el M-19 decidió dejar las armas las reformas que se plantearon no estaban desarrolladas o establecidas, pero los eventos militares que debilitaron la lucha revolucionaria y su postura constante de un proceso de paz y de acciones democráticas mantuvo la postura de un tránsito hacia la legalidad y de esta manera generar procesos políticos desde la legalidad⁷².

Dentro de los compromisos asumidos por las partes se hallan las siguientes:

- Por parte del Gobierno:

⁷¹ Narváez, J. Ginneth. *La guerra revolucionaria del M-19 (1974-1989)*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012. Pág. 128

⁷² *Ibíd.* Pág. 129.

1. Generar e implementar programas de inserción productiva.
 2. protección y seguridad.
 3. hacer un reconocimiento del M-19 como partido legal.
 4. Desarrollar una reforma constitucional.
 5. Decretar el voto obligatorio.
 6. Rectificar el proceso de financiación de los partidos políticos.
 7. Implementar la tarjeta electoral.
 8. Hacer revisión del “Estatuto para la Defensa y la Democracia” y concretar un pacto social básico.
- Por parte del M-19 los compromisos fueron:
 1. Desmovilizar todos sus frentes.
 2. Dejar las armas, las municiones y el material de guerra.
 3. Incorporar todos sus hombres a la vida institucional.
 4. Crear un Fondo Nacional para la Paz.
 5. Crear una comisión que investigara el narcotráfico.

3.2 Acercamiento histórico a los grupos paramilitares: orígenes, desarrollo y negociación

Poder destacar la aparición del paramilitarismo en Colombia es reconocer las condiciones ideológicas enmarcadas en un proceso de largo aliento que finalmente se concretan en la capacidad del Estado para combatir por vías irregulares los grupos al margen de la ley que supuestamente han desarrollado acciones militares en contra de la población civil, personas de bien que no tienen por qué aguantarse los abusos de estos grupos.

El argumento que subyace en el anterior planteamiento es que, si el Estado no es capaz de proteger a la sociedad de la delincuencia por vías legales, entonces se deben tomar las medidas necesarias para no seguir siendo víctima de quienes cometen delitos y más amparándose en banderas políticas. Por esta razón el paramilitarismo se convierte en una estrategia para luchar contra las guerrillas,

pero de manera ilegal, aunque con el tiempo se ha planteado como una propuesta validada por la sociedad colombiana, al punto de pensar que esta podía ser una buena opción política que no solo acabaría con las guerrillas, sino que facilitaría el camino hacia la paz.⁷³

El surgimiento de los grupos paramilitares en Colombia responde a algunas de las circunstancias dadas en diferentes escenarios de la vida social y política del país. Por ejemplo, en los años 60 La Chulavita que se propuso como estrategia militar para eliminar a los liberales, al mismo tiempo respondía a la lucha anticomunista que venía siendo agenciada por los Estados Unidos es uno de los antecedentes históricos más importantes.

En esa misma dirección se logran identificar actores claves en el desarrollo y consolidación de los grupos paramilitares, porque son estos los que ubican tendencias en la forma de operar, las agendas agenciadas y los alcances como proyecto político. Entre estos actores se ubican los narcotraficantes, los grupos de poder regionales, los militares.⁷⁴

Los narcotraficantes han representado la parte económica de los grupos paramilitares, la razón es que siempre fueron contratados sus servicios por parte de los capos de la droga para defender sus intereses o simplemente dejar fuera de escenario a la competencia; los grupos de poder regionales que siempre se han disputado el control de los territorios de acuerdo a sus intereses, aunque dentro de ellos confluyen intereses de narcotraficantes como una estrategia de legalizar el dinero producto de sus actividades ilícitas, los que más predominan son los

⁷³ Al respecto se puede consultar el análisis sobre las herencias de los grupos paramilitares en Colombia y su desarrollo político en Velásquez Rivera Edgar de Jesús. Historia del paramilitarismo en Colombia. HISTÓRIA, SÃO PAULO, v. 26, n. 1, p. 135-138, 2007. Recuperado de:
<http://www.scielo.br/pdf/his/v26n1/a11v26n1.pdf>

⁷⁴ Huhle Rainer. La violencia paramilitar en Colombia: Historia, estructuras, políticas del Estado e impacto político. REVISTA DEL CESLA No 2/2001. P.65. Recuperado de:
http://revistadelcesla.com/web/files/Archivos_2_2001/RdC_2_63-81_HUHLE.pdf

terratenientes que poseen el control de recursos o enclaves económicos como ocurrió en la zona esmeraldera o en el Magdalena medio y Córdoba.

El otro actor clave en la creación de los grupos paramilitares es el ejército, puesto que la relación entre los mandos medios y altos con comandantes de estos grupos es un hecho visibilizado en situaciones donde se ha logrado establecer cierto nivel de complicidad y colaboración. Inclusive se puede entender esta relación en la medida que los grupos paramilitares representan la lucha contra la guerrilla en forma ilegal, puesto que así es como finalmente el ejército ha logrado avances significativos para poder derrotar a la guerrilla en los territorios donde ha hecho presencia por muchos años.⁷⁵

En el transcurso de los años 80 aparecieron una serie de grupos paramilitares que buscaban tomar posiciones militares en el territorio colombiano expresadas como perdidos debido a los avances de la guerrilla. La financiación para esos grupos paramilitares se centró en un conjunto de militares, derechistas y narcotraficantes que abanderaron la ideología de la defensa del Estado⁷⁶, dentro de los grupos paramilitares más conocidos fueron:

Tabla 4 Auge de los grupos Paramilitares durante los años 80 en Colombia

⁷⁵ Ibíd. Pág.67

⁷⁶ Velásquez, Rivera Edgar de Jesús. Historia del paramilitarismo en Colombia. Óp. Cit. Pág. 138.

GRUPOS PARAMILITARES
Muerte a Secuestradores (MAS)
Escuadrón de la Muerte
Muerte a Abigeos (MAOS)
Castigo a Firmantes o Intermediarios Estafadores (CAFIES)
El Embrión
Alfa 83
Prolimpieza del Valle del Magdalena
Tiznados
Movimiento Anticomunista Colombiano
los Grillos
el Escuadrón Machete
Falange
Muerte a Invasores
Colaboradores y Patrocinadores (MAICOPA)
los Comandos Verdes
Terminador
Menudos
Justiciero Implacable
Mano Negra
Plan Fantasma
los Grises
Rambo
Toticol
los Criollos
Black Flag

Fuente: Información de Velásquez, R. Edgar. "Historia del paramilitarismo en Colombia"

3.2.1 La conformación de las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC 1985-1997

Durante los años 80 las transformaciones de la tenencia de la tierra debido a los conflictos armados y de violencia fueron desplazando poco a poco los dueños de las tierras ganaderas y cultivables del Magdalena Medio y del Departamento de Antioquia que fueron adquiridas por narcotraficantes o miembros del Estado tanto del poder ejecutivo o como del legislativo. Estos nuevos dueños fueron conformando fuerzas armadas para mantener el control de sus tierras y establecer

dinámicas económicas y políticas en las zonas de control en contra de las fuerzas guerrilleras.

El proceso del origen y consolidación de las AUC, se presentó desde tres cepas que configuraron el paramilitarismo en Colombia las cuales son: ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá) con los hermanos Castaño; ACMM (Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio) con Ramón Isaza y el Bloque Central Bolívar con Salvatore Mancuso.

La ACCU iniciaron sus acciones de violencia desde 1981 liderados por los hermanos Carlos y Fidel Castaño orientando a los primeros grupos de personas civiles armados por el Ejército Nacional, como se explica que:

Desde 1981, tanto Carlos Castaño como su hermano Fidel se habían alistado como “guías” del Batallón Bomboná del ejército nacional, que había empezado a armar y a entrenar las primeras “autodefensas” civiles. Pronto su hermano Fidel se convirtió en el líder más temible de esos escuadrones de la muerte. Masacres perpetradas en Córdoba o Urabá como la de la Mejor Esquina (26.03.88) en la cual él participo personalmente, sembraron el terror en muchas zonas. Las tres confesiones de miembros fundadores del complejo paramilitar de Puerto Boyacá concuerdan en señalar a Fidel Castaño como el gestor del paramilitarismo en Córdoba y Urabá, apoyado por los dirigentes de Puerto Boyacá⁷⁷.

El desarrollo que tuvo este grupo paramilitar estuvo ligado al apoyo realizado por distintas personas que representaban al Estado como alcaldes, gobernadores y altos miembros del Ejército como por ejemplo en las entrevistas dadas por el mismo Carlos Castaño:

Cuando se refiere a la rendición de algunos frentes de grupos guerrillero EPL, sus expresiones denotan que tuvo intensos contactos con el gobierno en esa coyuntura: *“hicimos que se rindieran 3 frentes (del EPL) y yo los contacte con el gobierno”* (diario El Tiempo, 28.09.97, pág. 8a). Al narrar su encuentro con un

⁷⁷ Giraldo, Javier. El aporte de Javier Giraldo, S. J. a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, Bogotá, 2015.

comandante del EPL, afirma haberle dicho: “Con usted no me encarto, caballero, porque es más caliente, su perfil es más alto (...) puedo facilitarle que se contacte con el gobierno” (diario el Colombiano 10.12.96, pg. 6a). “Logramos tomar contacto con el Ministro del Interior y se consiguió un proceso de reinserción” (Ibíd.)... Es imposible no descubrir en estas reiteradas afirmaciones una estrecha relación con el Gobierno y sus altos funcionarios⁷⁸.

Las ACMM dirigidas por Ramón Isaza en la zona del Magdalena Medio se fueron fortaleciendo a través de sus vínculos con el narcotráfico y hacendados que buscaban controlar el espacio geográfico y contrarrestar los procesos sociales y guerrilleros que se están configurando a finales de los años 70 e inicios de los 80.

La compleja situación social permitió que surgiera el paramilitarismo en esta región, como se expresa a continuación:

A partir de 1993, Ramón Isaza y “Botalón” desde 1994, se perfilaron como señores de la guerra, comenzaron a manejar su fuerza militar de manera autónoma, sin ceñirse a las órdenes de ningún jefe militar o narcotraficante. En buena medida, está recién ganada autonomía se basó en su carisma, Isaza y “Botalón” fueron reconocidos como hombres fuertes de la región del Magdalena Medio, que por lo menos en apariencia, no perdieron su talante campesino, como si le ocurrió a la mayoría de jefes paramilitares de Puerto Boyacá, y gracias también a su capacidad de ir configurando redes clientelistas en las zonas donde sus ejércitos hicieron presencia, así como al uso de la violencia y la coerción como un instrumento para mantener su poder.⁷⁹

Ramón Isaza fue uno de los líderes más violentos y a la vez carismáticos del paramilitarismo. Asimismo, el auge de este grupo está relacionado con el apoyo del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que para dominar el territorio generaron acciones violentas que sembraron el terror en la población civil, en especial donde

⁷⁸ Ibíd. Pág. 30.

⁷⁹ Barón, V. Mauricio. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011. Pág. 64.

la guerrilla hacia presencia. Los lugares donde se fueron asentando fueron en La Dorada, en el departamento de Caldas, extendiéndose a Norcasia, Samaná, La Victoria, Marquetalia y Pensilvania.

El Bloque Central Bolívar Dirigido por Mancuso, alias Ernesto Báez, Julián Bolívar y Macaco. Esta organización estuvo en diversas regiones de Colombia como por ejemplo el Sur de Bolívar, Nariño, Nordeste Antioqueño, Caquetá, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Santander y Boyacá. Esta organización tenía como fuente de financiación las extorciones, el narcotráfico, aportes de empresarios y terratenientes, “por ejemplo, Alias “Macaco”, uno de sus líderes, tenía como uno de sus más lucrativos negocios la explotación de oro en el nororiente de Antioquia”⁸⁰.

El inicio del control político, económico y militar territorial por parte de los paramilitares se dio en Puerto Boyacá en 1985 planteado como el primer experimento contrainsurgente. Este modelo muestra los medios políticos y económicos de interacción del paramilitarismo con las élites políticas locales y regionales, ya que:

A partir de 1985, consolidado el proceso interno de la experiencia piloto de Puerto Boyacá, el fenómeno paramilitar comienza a extenderse por todo el país, y no lo hace únicamente desde su estructura militar, sino que define una estrategia de empoderamiento regional y nacional y estructura una política de alianzas que está dirigida a extender el fenómeno con la ayuda de los recursos locales y el apoyo político existente en lo que han de ser sus áreas de influencia⁸¹.

El proyecto militar y político paramilitar donde se planteó la limpieza de los territorios de guerrillas y grupos comunistas se fue legitimando permitiendo por parte del Estado el control y las acciones de los grupos paramilitares. De allí que,

⁸⁰ CEDINS. Actividades de AngloGold Ashanti y El Bloque Central Bolívar: ¿Sólo son coincidencias?. Bogotá, 2015. Recuperado de: <http://www.cedins.org/index.php/proyectos-mainmenu-50/recursos-naturales-mainmenu-66/595-actividades-de-anglogold-ashanti-y-bloque-central-bolivar-solo-coincidencias>

⁸¹ Medina, Gallego Carlos. “La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación”. En: Análisis Político, No. 53. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005. Pág. 81.

se inició un proceso publicitario hacia las acciones paramilitares por los medios de comunicación en Colombia lo que generó una serie de debates entre los grupos políticos, militares y de la sociedad civil.

La pugna por el control de los territorios se puso de manifiesto al momento en que los narcotraficantes se encontraban en un contexto de conflicto con el Estado colombiano y este último con los grupos guerrilleros. Las acciones de violencia paramilitar se expresaron:

Desde 1986 hasta 1989 exterminaron a militantes de partidos políticos, movimientos cívicos, periodistas, sindicalistas, funcionarios y a cualquiera que se les opusiera. De esa manera pelearon de forma eficaz en donde los necesitaban: contra los competidores en el negocio de la droga, para debilitar la lucha nacional e internacional contra el narcotráfico y para pararle los pies a la subversión comunista y guerrillera⁸².

El control del territorio, ya sea para la dinámica comercial del narcotráfico o para el control militar y político confluyó en los aportes económicos de uno u otro para armar al conjunto de personas que les permitiera llevar a cabo estos objetivos. Las acciones militares del paramilitarismo generaron cierta adhesión en las zonas rurales debido a que estos desplazaron a fracciones de la guerrilla y fueron vistos como salvadores de la paz.

Las estrategias de control militar y política de las zonas ocupadas por el paramilitarismo fueron ganando espacios de legitimación donde no había presencia del Estado, al respecto se señala que:

Ya entre 1989 y 1991, siguiendo el modelo de Pablo Escobar, se había matado a muchos campesinos para asustar a los gobiernos y adquirir estatus de actores del conflicto. La estrategia contrainsurgente llevó a esto durante los años de gobierno de Gaviria (1990-1994) y tanto las autodefensas como las “cooperativas de

⁸² Rivas, Nieto P. y Rey, García P. “Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)”. En: Revista Confines, Vol. 7, No. 4. Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política de la Escuela de Negocios, Ciencias Sociales y Humanidades del Tecnológico de Monterrey, México, 2008. Pág. 50.

seguridad”, que abundaban en las zonas de presencia guerrillera, degeneraron en paramilitarismo. Poco a poco el paramilitarismo intentó dotarse de contenido político⁸³.

El contenido político fue un elemento que dinamizó las estructuras de una parte de la élite política del país, en especial el partido liberal quien avalo la conformación de grupos civiles de autodefensas para contrarrestar las actividades militares y políticas de la guerrilla, manteniendo su ideología de anticomunista y mantener el orden social, político y económico del Estado.

En el gobierno de Cesar Gaviria se promulgo el Decreto 356 de 1994 la cual dio un carácter legal a la conformación de grupos de autodefensa vigiladas y apoyadas por el Estado para la protección de las zonas geográficas que se encuentren en riesgo, donde se señala que:

Artículo 39º.- Definición. Servicio especial de vigilancia y seguridad privada es aquella que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público, que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.

Parágrafo.- Se considera especial un servicio de vigilancia y seguridad privada, cuando debe emplear armas de fuego de uso restringido y actuar con técnicas y procedimientos distintos de los establecidos para otros servicios de vigilancia y seguridad privada, debiendo obtener aprobación del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional⁸⁴.

⁸³ Rivas, Nieto P. y Rey, García P. “El proyecto político del paramilitarismo en Colombia. Desde la lucha contra la insurgencia hasta el desafío al Estado”. En: Revista Política y Estrategia, No. 109. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégico-ANEPE, Chile, 2008. Pág. 53. Recuperado de: www.132.248.9.34/hevila/Politicayestrategia/2008/no109/3.pdf

⁸⁴ Presidente de la Republica de Colombia. Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”. Autor, Bogotá, 1994. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1341>

De allí que, se inició el camino legal para la conformación de las CONVIVIR que fueron el conjunto de personas legítimamente constituidas para la protección y defensa, a través de las armas, de su zona o comunidad, articulados a las instituciones estatales de las fuerzas militares.

Con la idea de proteger y combatir a los grupos guerrilleros o de izquierda los paramilitares se fueron organizando de manera estructural donde se empezó a observar una jerarquía de mando y generando un discurso ideológico para sus argumentaciones de formación, ya que:

Durante la presidencia de Samper (1994-1998) las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá (AUCU) se presentaron no como los ejércitos privados de los terratenientes, de los narcotraficantes o el brazo “ilegal” del ejército, sino como grupos armados que querían combatir a la insurgencia en nombre de la clase media. No sólo ganaron respaldo popular en algunas de las zonas en las que actuaban, sino que querían que se dejara de llamarlos paramilitares⁸⁵.

La conformación de las organizaciones paramilitares se fue acrecentando, en especial en aquellas zonas donde había influencia guerrillera, y expresando sus ideales anti insurgentes que les fue facilitando la aceptación en algunos sectores de la población. Este avance, paramilitar, les fue otorgando espacios en el ámbito político y en la estrategia militar otorgados desde el Estado hasta convertirse a finales de los años 90 en las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, dirigidas por Carlos Castaño Gil.

3.2.2 Unificación e influencia político militar de la AUC 1996-2002

La conformación de las AUC en Colombia se basó en la necesidad de un grupo que confrontara a la guerrilla, es decir busca los mismos objetivos que se encuentran dictaminados hacia la Fuerzas Armadas para la protección de los

⁸⁵ Rivas, Nieto P. y Rey, García P. “El proyecto político del paramilitarismo en Colombia. Desde la lucha contra la insurgencia hasta el desafío al Estado”. Óp., Cit. Pág. 53.

ciudadanos en el país. Con estas argumentaciones y la ambivalencia que se presentó en el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998) debido al trato discursivo en que éstos dieron su relación con los grupos paramilitares, como se expresa a continuación:

El gobierno de Ernesto Samper escogió la peor táctica imaginable para afrontar el asunto paramilitar: ni los combatió ni los reconoció; los trató como delincuentes, pero les prometió un asiento en una negociación futura; no depuró al Estado de los que han alentado al paramilitarismo, mientras condenó de modo grandilocuente los actos de barbarie de los paramilitares. Como lo corroboran innumerables ejemplos estudiados por la teoría de juegos en el campo de la política, la diplomacia, la economía y la guerra, los comportamientos ambivalentes les sirven a las contrapartes para adoptar decisiones estratégicas: incrementar el uso del recurso más poderoso que tiene en este caso, el ejercicio de la mayor violencia posible para acceder a una posición negociadora fuerte que les permita estar más cerca de su objetivo en este caso, el reconocimiento de status político⁸⁶.

El papel de Estado quedó cuestionado, en tanto que no se plantearon medidas concretas para garantizar la conservación del orden y del bienestar de las personas dentro del territorio colombiano, en especial aquellas zonas donde se expresaron las acciones delictivas y violentas de los paramilitares para ejercer el control en la tierras, como por ejemplo en el Urabá Antioqueño.

Las acciones violentas por parte de los grupos paramilitares se fueron encrudeciendo, no tanto hacia la guerrilla sino para la población civil que fue viendo como las masacres, genocidios, detenciones y desapariciones configuraban su escenario social y político. De allí que, se observe la estructuración y formación militar en sus métodos y disciplina dentro de las personas que las integraron.

Las estrategias de guerra anti insurgente fueron estableciendo dinámicas económicas, políticas y sociales las cuales permitieron que:

⁸⁶ Tokatlián, Juan Gabriel. Qué hacer con el paramilitarismo. El Tiempo, 19 de julio de 1998.

Los grupos paramilitares desplazaron a la guerrilla de importantes regiones del país, transformaron sustancialmente las relaciones con la población, aniquilaron la resistencia social y la oposición democrática de la sociedad civil, se convirtieron en nuevos agentes de la acumulación capitalista, generando en el campo el fenómeno del desplazamiento forzado y, por esa vía, la relativización y la implementación de grandes proyectos agroindustriales, bajo su tutela⁸⁷.

El paramilitarismo generó nuevas tensiones sociales y políticas en el campo colombiano, pero su actuación se dio auspiciado en gran medida por el Estado, es decir, los paramilitares al enfrentarse con la guerrilla constituyeron una fuerza militar paralela la cual no estuvo orquestada para revertir el orden estatal o gubernamental⁸⁸.

La unificación de los grupos paramilitares a la cabeza de los hermanos Castaño al final de los años 90 permitió una estrategia política militar que fundamentó el proyecto de legitimidad y estatus político e influenciaron los espacios administrativos locales y regionales para garantizar su control hegemónico en todas las esferas sociales en su poder.

En el año de 1997 los grupos de autodefensa en la región del Magdalena Medio se reagruparon en la estructura paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia AUC fortaleciendo sus acciones de poder militar y político, donde:

Las AUC fueron el resultado de una larga historia de privatización de la violencia en el país, articulándose como una entidad política y militar expansiva, de carácter paraestatal y transnacional, poseedora de un discurso contrainsurgente, anticomunista. Su funcionamiento fue heterogéneo y federativo, con importante autonomía de sus Bloques regionales. En su período de mayor auge (1999-2002) su accionar fue movilizad por intereses internos y externos vinculados al negocio de las drogas y de las élites regionales y nacionales, que los visualizaban como

⁸⁷ Medina, Gallego Carlos. "La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación". Óp., Cit. Pág. 78.

⁸⁸ Rivas, Nieto P. y Rey, García P. "Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)". Óp., Cit. Pág. 49.

una fuerza capaz de resolver violentamente el conflicto de clases, sellando el statu quo de la dominación y eliminando por medio de la guerra sucia a las organizaciones sociales, dirigentes sindicales y a la izquierda política⁸⁹.

Estos avances de control territorial a través de sus métodos miliares y políticos generaron una red paramilitar en distintas regiones del país desde su centralización en Puerto Boyacá como lo fueron:

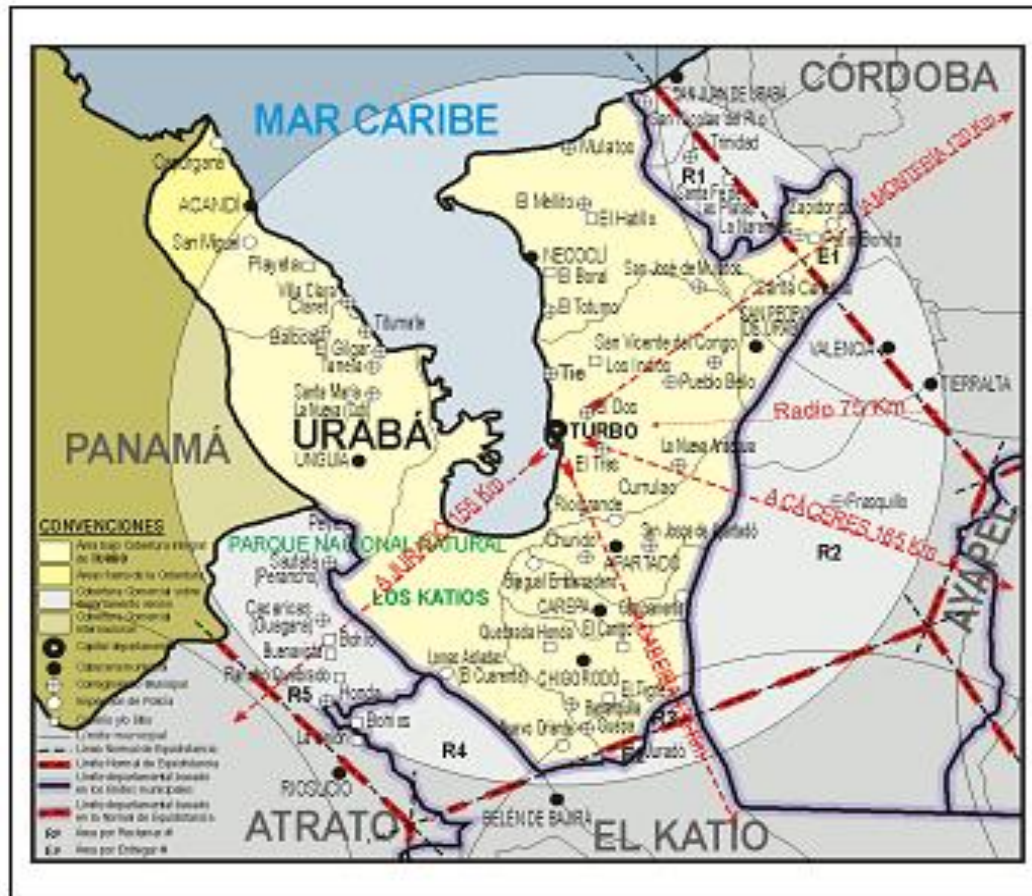
- Magdalena Medio.
- Boyacá.
- Santander.
- Cundinamarca.
- Caldas.
- Antioquia.
- Córdoba.
- Bolívar.
- Cesar.
- Casanare.
- Meta.
- Putumayo.
- Cauca.
- Valle de Cauca.

Dentro de sus estrategias políticas se encontró la elección popular de alcaldes, ediles y diputados, configurando factor de fortalecimiento en las estructuras paramilitares, ya que sus redes asociativas con las élites políticas regionales permitieron tanto su expansión como su consolidación como grupos contrainsurgentes y anticomunistas.

⁸⁹ García, Pérez Patricio. "La privatización de la violencia en Colombia y las AUC: de las autodefensas al paramilitarismo contrainsurgente y criminal". En: Revista Izquierdas, No. 27. Universidad de Santiago de Chile, Chile, 2016. Pág. 233. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360144967009>

Una de las zonas geográficas con mayor influencia paramilitar durante los años 90 fue el Municipio de Urabá en el Departamento de Antioquia, el cual se encuentra estratégicamente ubicado cerca a Panamá a través del golfo de Urabá, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 1 Municipio de Urabá-Colombia



Fuente: <http://hugosalamancaparra.net/K108%20Propuesta%2069%20Departamento%20del%20Uraba.htm>

En esta región de Antioquia se fue configurando por parte de los grupos paramilitares las estrategias de violencia, intolerancia, violación de los Derechos Humanos que fueron orientando hacia la población civil en el resto del país con la consigna de proteger al Estado y la clase media de Colombia.

Se desarrolló una etapa de reorientación militar y política de los paramilitares en tanto que se fueron unificando para llevar a cabo una propuesta política en torno a sus planteamientos de “defensa del Estado” y que les permitiera ser parte legítima, es decir el amparo del status político dentro del conflicto armado colombiano, al respecto se señala que:

En efecto, el período entre 1994 y 1997 fue de un intenso trabajo organizativo interno para darle un perfil político y militar más definido a lo que hasta el momento eran diferentes grupos dispersos en distintas regiones del país, sin un distintivo claro, uniforme reconocible, estatutos y propósitos públicos y una estructura de mando identificable⁹⁰.

Debido a la reorganización central de los grupos paramilitares en la región del Magdalena Medio, Urabá y el Departamento del Córdoba y posterior consolidación en 1994 de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá ACCU se fue generando el avance y control territorial de esta zona del país.

Urabá fue denominado “zona especial de orden público” donde se les permitió a los mandatarios regionales intervenir en las políticas de orden público a poyados por las fuerzas militares en el año de 1996. Esta política nacional, generó una arremetida a distintos grupos sociales y políticos que fueron señalados de “izquierda” atacados violentamente por los paramilitares, además durante 1994 a 1997 se desarrolló la mayor cantidad de asesinatos en la región.

A partir de 1997 y con el mando de Carlos Castaño se buscó la expansión del control territorial en distintas zonas del país con las AUC. La iniciativa de una fuerza militar que pudiera contrarrestar los avances de la guerrilla colombiana fue una de la propuesta abanderadas por Castaño y apoyadas por una parte de la élite política y militar a nivel nacional.

⁹⁰ Romero, Mauricio. “Paramilitares, narcotráfico y contrainsurgencia: una experiencia para no repetir”. En: Revista Encrucijadas, No. 12. Pág. 368-369.

Por esta razón, las AUC se fueron aglutinando en otras zonas del país como se explica a continuación:

El traslado de mandos y hombres experimentados de Córdoba y Urabá hacia otras regiones fue el paso inicial para ir haciendo realidad el proyecto de federación. Las zonas escogidas fueron las productoras de hoja de coca, como Putumayo, Caquetá y Meta, adonde llegaron los hombres de Castaño a mediados de 1997, con colaboración de personal de las Fuerzas Militares⁹¹.

En la demostración de dicho control se desarrolló la masacre en el Municipio de Mapiripán en el Departamento del Meta. Este hecho se ha catalogado como una de las mayores violaciones de Derechos Humanos a nivel internacional con el apoyo del Estado colombiano, ya que se estableció el apoyo y omisión por parte del Ejército frente al ataque de los paramilitares en este municipio⁹².

Con el mismo objetivo de controlar las zonas de influencia guerrillera, los paramilitares lanzaron su ofensiva en el Departamento del Cauca con otra acción violenta y de violación de los Derechos Humanos en el Alto Naya. La incursión del paramilitarismo al norte del Departamento del Cauca y en el Departamento del Valle del Cauca se aproxima a finales de los 90 con la conformación y llegada del Bloque Calima.

Los avances paramilitares en el occidente colombiano desde 1999 se concentró en el ataque a los grupos guerrilleros por el control del territorio, donde:

La consolidación del aparato paramilitar en el suroccidente del país comenzó en 1999 cuando el Bloque Calima de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, creadas por los hermanos Carlos y Vicente Castaño, realizó su primera

⁹¹ Ibíd. Pág. 372.

⁹² Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Pág. 158.

incursión armada. En julio de ese año, se tomaron el corregimiento de la Moralia, en Tuluá, Departamento del Valle, y asesinaron un grupo de personas⁹³.

Esta región se configuró a través de una interculturalidad debido a la presencia de afrocolombianos, indígenas y mestizos que se fueron asentando como pequeños agricultores en la zona y atravesada por esta época por el auge del cultivo de la coca. La ubicación de esta zona se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2 Región del Alto Naya-Cauca



Fuente:

<http://www.hugosalamancaparra.net/K086%20Propuesta%2047%20Departamento%20del%20Naya.htm>

⁹³ Jimeno, Myriam; Varela, Daniel y Castillo, Ángela. “Después de la masacre: emociones y política en el Cauca Indio”. En: Colecciones de Centro de Estudios Sociales-CES. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2015. Pág. 121.

Así mismo, el ataque realizado en el 2001 por parte de las AUC fue un tema de debate a nivel internacional por la violación de los Derechos Humanos y que desplazó a la gran mayoría de la población, como se explica a continuación:

Durante los días 10 al 13 de abril del 2001, días de las celebraciones religiosas de la Semana Santa católica, 500 hombres armados de las AUC bloquearon el acceso y recorrieron la región. Incendiaron casas, dieron muerte al menos a cerca de 40 personas y amenazaron y obligaron a huir a muchos más. Dicen sus víctimas que fue una intervención punitiva anunciada desde el secuestro y algunos afirman que la alentaron también algunos interesados en abrir la zona a la explotación minera y a mayores comerciantes⁹⁴.

El Alto Naya se convirtió para la AUC en una zona de control al tránsito tanto de los productos agrícolas como de la producción de droga, además ejercieron la violencia constante a los distintos grupos sociales que fueran señalados como comunistas o colaboradores de la guerrilla.

El paramilitarismo realizó sus acciones destructivas las cuales encrudecieron la violencia en Colombia. Así mismo, sus relaciones con la élite local, regional y nacional que les permitió un poder y representación legítima en las zonas de intervención. El desarrollo vertiginoso de estas estrategias dio paso al proyecto político que permitió una negociación con el Estado para dejar las armas en el 2006⁹⁵.

3.2.3 Negociaciones de paz con el Estado colombiano 2002-2006

En el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) se desarrollaron las negociaciones de paz con los grupos paramilitares AUC. Estas se iniciaron en el

⁹⁴ Jimeno, Myriam; Varela, Daniel y Castillo, Ángela. "A los siete años de la masacre del Naya: la perspectiva de las víctimas". En: Anuario Antropológico, No. 2. Universidad de Brasilia, Brasil, 2009. Pág. 185. Recuperado de: <http://www.dan.unb.br/anuario-antropologico-listagem-dos-numeros/112-anuario-antropologico-sumario-20092>

⁹⁵ Rivas, Nieto P. y Rey, García P. "Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)". Óp., Cit. Pág. 51.

Corregimiento de Santa Fe de Ralito ubicado en el Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba donde se planteó el cese al fuego bilateral en julio de 2003.

Para Arnson⁹⁶ durante los años 2003 y 2004 las negociaciones entre paramilitares de las AUC y gobierno nacional estuvo en constantes momentos de rompimiento, crisis y tropiezos debido a las diferentes violaciones al cese al fuego por parte de los paramilitares, de igual manera por los distintos reportes y denuncias sobre la violación de los Derechos Humanos.

Con la desaparición y asesinato al jefe de las AUC Carlos Castaño, en el año 2004, se entró en una crisis de estabilidad tanto en el proceso de diálogo para la paz como para la misma estructura interna, ya que:

En los meses siguientes a la desaparición de Castaño, las rivalidades internas de las Auc resultaron en el asesinato de dos más de sus líderes. Uno de ellos, Carlos Mauricio García, "Rodrigo 00", fue asesinado en mayo de 2004 en la ciudad costera de Santa Marta. Ex oficial del ejército colombiano y ex líder del "Bloque Metro" paramilitar, García había roto con las Auc y había empezado a revelar detalles sobre sus vínculos con el tráfico de drogas⁹⁷.

Asimismo, fue asesinado Miguel Arroyave, quien fue el líder del "Bloque Centauro" de las AUC.

Debido a estos problemas internos de la AUC, el gobierno se dispuso a organizar una zona de disensión para continuar con las negociaciones donde se otorgó al Municipio de Tierralta Córdoba para tal fin. Los reportes gubernamentales señalan que se desmovilizaron los siguientes bloques paramilitares:

Tabla 5 Desmovilización de los grupos de la AUC 2003-2004

⁹⁶ Arnson, Cynthia J. "Las negociaciones de paz con las Auc ¿A qué precio?". Periódico de la Universidad Nacional, No. 71, septiembre de 2006. Recuperado de: <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/71/05.htm>

⁹⁷ Ídem.

BLOQUE PARAMILITAR	AÑO
"Bloque Cacique Nutibara"	2003
"Bananero"	2004
"Cundinamarca"	2004
"Catatumbo"	2004
"Calima"	2004

Fuente: Arnson, Cynthia J. "Las negociaciones de paz con las Auc ¿A qué precio?".

Sin embargo, estas desmovilizaciones fueron criticadas y señaladas como falsas ya que no habían garantía por parte de entes gubernamentales, no gubernamentales, nacionales y extranjeros que validaran la veracidad de la desmovilización del personal alistado en las AUC, como se señala a continuación:

Este balance ha sido objeto de polémicas sobre alegatos creíbles de que por lo menos algunos de los desmovilizados no eran paramilitares, sino miembros de bandas, desempleados y personas que buscaban los beneficios ofrecidos por el gobierno⁹⁸.

En la búsqueda de llegar acuerdos con el gobierno de Uribe Vélez se organizó y se promulgó la Ley 975 de 2005⁹⁹ definida como "Ley de Justicia y Paz" donde se estableció como eje fundamental:

- Objeto de la ley es facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley.
- Búsqueda de la garantía del derecho a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de estos grupos.

⁹⁸ Ídem.

⁹⁹ Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz". Fiscalía General de la Nación, Bogotá, 2010. Recuperado de: www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2012/.../ley_975_de_2005.pdf

- Esta ley establece que las personas que se acojan a la misma, deberán pagar una pena privativa de la libertad de mínimo 5 y máximo 8 años, antes de acceder a los beneficios.
- No volver a delinquir es una de las condiciones que permiten salvaguardar los beneficios dentro del proceso.
- La ley creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, el Fondo para la Reparación de Víctimas y las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes.
- Para garantizar los derechos de las víctimas, los Tribunales deben ordenar medidas de reparación, incluso en los casos en que no se ha individualizado al victimario.
- Quienes mintieran o no confesaran todos sus delitos, inmediatamente perderían los beneficios jurídicos que otorgaba la ley, de acuerdo a los requerimientos de la Corte Constitucional.

Otro elemento del debate jurídico fue la extradición de los jefes de la AUC que fueron señalados como narcotraficantes en los EEUU. La no extradición de Salvatore Mancuso a los EEUU por parte del presidente del momento Álvaro Uribe Vélez acentuó la problemática de las prerrogativas al paramilitarismo por parte del gobierno.

El proceso de desarme se llevó a cabo hasta el 2006, teniendo en cuenta que la Ley 975 se ajustó para que la desmovilización de los paramilitares permitiera la impunidad casi total de sus acciones, donde:

La reacción de la justicia, el debate político, la presión de los movimientos defensores de los Derechos Humanos, las víctimas y la comunidad internacional exigieron reorientar la propuesta, por lo que el Gobierno se vio obligado a cambiar de estrategias e instrumentos¹⁰⁰.

¹⁰⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Pág. 179.

Las dificultades a entrar en acuerdos con los jefes de las AUC que se encontraban reclusos en Itagüí debido a la conexión con el narcotráfico, la titulación de tierra de manera ilegal y la violación de los Derechos Humanos generó una ruptura con el proceso en el 2006.

Otro aspecto que se encontró en el proceso de paz con los paramilitares fue el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional establecido desde 1998 pero que empieza a correr 7 años después de suscrito Colombia a este estatuto y la normatividad de entrada en rigor en el país.

Este elemento legal y jurídico deja ver la particularidad del proceso en el tema de las víctimas porque son parte relevante en los proceso de justicia transicional y en el establecimiento de la paz con los grupos políticos armados al margen de la Ley.

4. COMPARACIÓN ENTRE LOS PROCESOS DE PAZ DEL M-19 Y LA AUC.

Los acuerdos de paz se configuran a través de las negociaciones desarrolladas entre las partes involucradas, para este caso entre el Estado y el M-19 entre 1989 a 1990, y el Estado con las AUC en el año 2002. Estos acuerdos se enmarcan en un proceso jurídico definido como justicia transicional la cual permite el establecimiento a la vida civil de los grupos al margen de la ley y sus respectivas acciones jurídicas.

De allí que, la justicia transicional presenta su accionar jurídico el cual está compuesto de los procesos penales para la definición de culpabilidades dentro de la violación de los derechos humanos, de la depuración de las garantías civiles, sociales y políticas para la vida civil y reparación a las víctimas afectadas durante el conflicto armado¹⁰¹.

La justicia transicional articula una complejidad de procesos y mecanismos jurídicos que están relacionados con los intentos de construir una sociedad que permita generar soluciones a los problemas generados por las acciones violentas de carácter político-militar realizados en el pasado, sin olvidar la necesidad de establecer el carácter de los derechos humanos y por lo tanto no quedar impune los responsables de estos hechos para lograr las conciliaciones entre las partes involucradas.

¹⁰¹ Uprimny, R. y Saffon, M. "Justicia transicional y justicia restaurativa: Tensiones y complementariedades". En: ENTRE EL PERDÓN Y EL PAREDÓN. Preguntas y dilemas de la justicia Transicional. Editorial UNIANDES, URC, Colombia, 2005. Págs. 218-220.

4.1 La satisfacción del derecho a la justicia

Los procesos de juzgamiento en la justicia transicional deben de garantizar dos cuestiones fundamentales, la primera es la satisfacción de saber la verdad para la víctimas, es decir saber quién y por qué fueron atacadas en actos violentos, y la segunda corresponde a la protección de las víctimas¹⁰².

El proceso con el M-19

Para el caso del M-19, se estableció por parte del mismo grupo guerrillero la necesidad de reconocer la verdad a partir de la propuesta de los diálogos de paz con el gobierno de Belisario Betancur en 1996, como se expresa a continuación:

Nosotros queríamos el dialogo, que el dialogo fuera amplio, que en él participara mucha gente, que se reconociera la opinión de los colombianos sobre los distintos problemas del país y que, luego, un grupo selecto, conformado por gente que tuviera poder, tomara en cuenta esas opiniones y se pusieran de acuerdo sobre las reformas que debían implantarse¹⁰³.

En ese sentido la Ley 77 de 1989 estableció las condiciones legales que permitieran el paso a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros M-19 y EPL teniendo en cuenta las obligaciones enfocadas para evitar la impunidad, la indulgencia o excesiva generosidad por parte de los participantes:

ARTÍCULO 5. La demostración definitiva de voluntad de reincorporación a la vida civil, implica por parte de la respectiva organización rebelde y por sus miembros, la dejación de las armas en los términos de la política de reconciliación. El Gobierno valorará dicha conducta para efecto de la concesión de los beneficios consagrados en esta Ley.

¹⁰² Ardila, Dorys. *Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia*. En: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. ILSA, Colombia, 2006. Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

¹⁰³ Lara, Patricia. *Siembra vientos y recogerás tempestades*. Editorial Planeta, Bogotá, 1986. Pág. 220.

ARTÍCULO 6. El indulto no se aplicará a los homicidios cometidos fuera de combate, con sevicia, o colocando a la víctima en estado de indefensión, ni a los actos de ferocidad o barbarie. Tampoco se aplicará a quienes formen parte de organizaciones terroristas¹⁰⁴.

Se puede observar que el Estado intentó disponer de los aparatos legales y señalar los parámetros del indulto para aquellas personas que no realizaron violaciones a los derechos humanos y generaron las condiciones para la conciliación.

El proceso con las AUC

El derecho a la justicia por parte de la AUC estuvo enmarcado por la impunidad ya que no se establecieron los elementos jurídicos para que los miembros de los grupos paramilitares expresaran la reconstrucción de la verdad y señala a las víctimas con responsabilidad de los hechos realizado hacia ellos.

En la Ley 975 se expresó que:

Artículo 4°. Derecho a la verdad, la justicia y la reparación y debido proceso. El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley, deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados.

Artículo 5°. Definición de víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento

¹⁰⁴ Congreso de la República de Colombia. Ley 77 de 1989. Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. Diario Oficial No. 39.116 de 22 de diciembre de 1989, Autor, Bogotá, 1989. Recuperado de:
ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1989/ley_0077_1989.html

emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley¹⁰⁵.

La normatividad no expresa con claridad la forma como los grupos armados como los paramilitares definan y señalen las intenciones y las acciones violentas hacia las víctimas dejando de lado las condiciones del contexto socio-cultural propio de los espacios regionales donde se desarrollaron los ataques violentos y la violación de los Derechos Humanos.

Las condiciones políticas, militares y administrativas heterogéneas de las AUC, mantuvieron diferencias para la aceptación de la justicia, formando resistencia y reorganización armada para retomar del poder que tenían, fomentando la violencia hacia las víctimas, como se señala a continuación:

El proceso con los paramilitares también falló debido a que rápidamente se presentaron rearmes en distintos lugares del país y violentos reacomodos internos entre estructuras fragmentadas, volátiles y cambiantes, altamente permeadas por el narcotráfico, más pragmáticas en su accionar criminal y más desafiantes frente al Estado¹⁰⁶.

Problemática se complejizaba porque estos grupos paramilitares mantenían una dinámica económica y política diversificada como el narcotráfico, oficinas de cobro de extorsiones, lavado de dinero en actividades económicas legales, robo de gasolina, apropiación, extracción de rentas de la minería, acaparamiento de tierras, etc., que les permitía desligarse de una orientación central.

¹⁰⁵ Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005. Óp., Cit. Pág.13.

¹⁰⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Óp., Cit. Pág. 179.

4.2 La satisfacción del derecho a la verdad

El proceso diseñado para la justicia es encaminado a resolver o dimitir los distintos problemas sociales, económicos, políticos que se desarrollan en una sociedad y que se dispone como una herramienta institucionalizada de carácter público para que su servicio sea garante para todos y todas. De allí que, se disponga de interpretación razonada y razonable de ley por los jueces y el tribunal del Estado para argumentar y definir la justicia en los procesos de transición¹⁰⁷.

El proceso con el M-19

Los participantes del grupo guerrillero M-19 debían de esclarecer su situación como integrante y sus acciones en la militancia aportando las pruebas sobre estos hechos para ser juzgados por parte del personal competente.

Por esta razón, se dispone del siguiente artículo:

ARTÍCULO 1o. La solicitud de indulto a que se refiere el inciso del artículo 4 o de la Ley 77 de 1989, debe contener los siguientes requisitos:

A. Petición del interesado, presentada por sí mismo o por intermedio de apoderado, ante el Ministerio de Justicia.

B. Manifestación expresa del interesado de su voluntad de reincorporarse a la vida civil, la cual se hará bajo juramento, que se considerará prestado con la presentación de la solicitud.

C. Cuando el interesado conozca el despacho judicial en donde se encuentra el expediente, lo informará en la respectiva solicitud.

PARÁGRAFO. Si la solicitud de indulto se fundamenta en la conexidad y en el reconocimiento de la misma a que se refieren los artículos¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Ardila, Dorys. *“Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia”*. Óp. Cit. Pág. 5.

¹⁰⁸ Ministerio de Gobierno. Decreto 206 de 1990. Por el cual se reglamenta la ley 77 de 1989. En: Diario Oficial No. 39.152, de 22 de enero de 1990. Autor, Bogotá, 1990. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/d0206_90.aspx

Cada uno de los integrantes del M-19 que se acogieron a la ley fueron procesados de acuerdo a las condiciones judiciales con el objetivo de deponer las armas e integrarse a la vida civil y política para participar dentro de los procesos democráticos que éstos buscaban desde los planteamientos de la segunda generación de dirigentes de este grupo guerrillero.

Para establecer los procesos de integración a la vida civil el M-19 y Estado diseñaron el Consejo Nacional de Normalización con el objetivo de configurar legalmente los espacios de control y vigilancia de las condiciones jurídicas de los implicados en el conflicto armado del M-19, de allí que:

ARTÍCULO 1o. Créase el Consejo Nacional de Normalización, como organismo asesor y coordinador del Gobierno Nacional en las acciones de orden económico y social que se adelanten para la desmovilización y reincorporación a la vida civil, de los grupos alzados en armas, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Secretaría de Integración Popular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, prestará la colaboración técnica y administrativa que demande el funcionamiento del Consejo Nacional de Normalización.

ARTÍCULO 3o. El Consejo Nacional de Normalización ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar las acciones correspondientes a las fases conducentes a la dejación de las armas e incorporación a la vida civil de los miembros de los grupos alzados en armas.
2. Proponer y supervisar la distribución de los recursos presupuestales apropiados para el denominado Fondo para la Paz, previsto en los Acuerdos del Pacto Político por la Paz y la Democracia.
3. Colaborar en las labores de seguimiento y evaluación de los programas que se ejecuten en desarrollo de las acciones de desmovilización y reincorporación a la vida civil.

4. Proponer al Gobierno Nacional la creación de Consejos Regionales de Normalización. Inicialmente se considerará la creación de Consejos Regionales en los Departamentos de Santander, Tolima, Huila, Cauca, Valle y Caquetá, en la ciudad de Medellín.

5. Expedir su reglamento interno de funcionamiento que incluirá los siguientes criterios generales...¹⁰⁹

El proceso con las AUC

El derecho a la verdad expresada en la ley reconoce que:

Artículo 7°. Derecho a la verdad. La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada.

Las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la presente ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas e informar a sus familiares lo pertinente. Los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad¹¹⁰.

La reconstrucción de la verdad tanto para las víctimas como para la sociedad civil no fue un elemento de desarrollo por parte de los jefes y miembros de las AUC ya que éstos no ofrecían información sobre sus alianzas políticas y económicas con narcotraficantes y/o con las élites políticas que los financiaban.

La discusión sobre las relaciones con la élite política nacional, regional y local se ha convertido en uno de los mayores escándalos a nivel nacional e internacional por la colaboración y financiación a las distintas acciones militares y de violación

¹⁰⁹ Presidencia de la República de Colombia. Decreto 314 de 1990. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Normalización. En Diario Oficial No. 39.169, de 1 de febrero de 1990. Autor, Bogotá, 1990. Recuperado de: https://www.redjurista.com/documents/d0314_90.aspx

¹¹⁰ Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005. Óp., Cit. Pág. 14.

de los Derechos Humanos sobre la población civil desde las instituciones estatales. Esta discusión se expresa cuando:

Esta heterogeneidad interna se reflejaba en las dificultades para que los instrumentos jurídicos de la Ley de Justicia y Paz pudieran satisfacer las expectativas de las diferentes tendencias: los paramilitares insistían en que el marco legal era insuficiente para garantizar la seguridad jurídica del proceso y no estaban dispuestos a asumir los costos políticos de la verdad sobre el origen, desarrollo y expansión de fenómeno paramilitar. Tampoco aceptaban devolver los bienes y fortunas acumulados ilegalmente por medio del terror y la violencia¹¹¹.

En la misma medida, la ley no fortaleció una reglamentación que permitiera un espacio para definir las penas relacionadas con las masacres, desapariciones y desplazamiento forzado de población. Así mismo, las instituciones estatales quedan sujetas para la investigación a las versiones declaradas por los grupos armados al margen de la ley sobre los hechos realizados sin el reconocimiento de las violaciones de los Derechos Humanos como:

Artículo 15. Esclarecimiento de la verdad. Dentro del procedimiento que establece la presente ley, los servidores públicos dispondrán lo necesario para que se asegure el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos objeto de investigación y se garantice la defensa de los procesados.

La Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz creada por esta ley, deberá investigar, por conducto del fiscal delegado para el caso, con el apoyo del grupo especializado de policía judicial, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizaron las conductas punibles; las condiciones de vida, sociales, familiares e individuales del imputado o acusado y su conducta anterior; los antecedentes judiciales y de policía, y los daños que individual o colectivamente haya causado de manera directa a las víctimas, tales como lesiones físicas o

¹¹¹ Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Óp., Cit. Pág. 184.

sicológicas, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de derechos fundamentales¹¹².

Sin embargo, las condiciones sobre mantenerse renuente a realizar la indagatoria y a no declarar sobre los hechos violentos realizados no quedaron precisas en esta ley, siendo considerados 7 años después por la Ley 1592 de 2012 en la búsqueda de redefinir las condiciones de la víctima , donde se señala que:

Artículo 5º. La Ley 975 de 2005 tendrá un nuevo artículo 11A del siguiente tenor:

Artículo 11A. Causas de terminación del proceso de Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados. Los desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley que hayan sido postulados por el Gobierno nacional para acceder a los beneficios previstos en la presente ley serán excluidos en la lista de postulados previa decisión motivada, profería en audiencia pública por la correspondiente Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial, en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicios de las demás que determine la autoridad judicial competente:

1. Cuando el postulado se renuente a compadecer al proceso o incumpla los compromisos propios de la presente ley.
2. Cuando se verifique que el postulado ha incumplido alguno de los requerimientos de elegibilidad establecidos por la presente ley...¹¹³

4.3 La satisfacción del derecho a la reparación de las víctimas

La reparación a las víctimas por la violación de los derechos humanos de todo conflicto armado se plantea desde dos posible soluciones como los son la asignación material o económica o la posibilidad de aclarar los hechos a través de

¹¹² Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005. Óp., Cit. Pág. 15.

¹¹³ Congreso de la República de Colombia. Ley 1592 de 2012. “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones”. En: Diario Oficial No. 48.633, de 3 de diciembre 2012, Autor, Bogotá, 2012.

la verdad, están condiciones se establecen para el Estado o el agresor de carácter obligatorio para los procesos de paz lleguen a buen término¹¹⁴.

El proceso con el M-19

Los dirigentes del M-19 han expresado constantemente la atribución de los hechos violentos realizados dentro de su proceso militar y político buscando argumentar sus acciones desde la necesidad de mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales que vivía el país, es decir dieron sus versiones en los distintos medios de comunicación exponiendo sus posturas y planteamientos como grupo guerrillero sin desconocer sus responsabilidades.

Hablar sobre las responsabilidades realizadas por el M-19 desde sus dirigentes es una acción que se realizaba con anterioridad, además de las denuncias de la violencia realizada por el Estado a través de las instituciones militares y de policía y de grupos paramilitares, como se expresa a continuación:

Pero a pesar de ese poco de brutalidades, porque si sumamos son cuatro brutalidades, el holocausto del Palacio de Justicia, la tragedia de Armero, la agresión a Siloé y la matanza en Tacueyó, a pesar de eso, la reacción nacional no ha sido proporcional a la barbaridad. Tenemos que preguntarnos qué reservas de la defensa de la vida le quedan realmente a la sociedad colombiana... Es esencial reivindicar el derecho a la vida: que a uno no lo maten injustamente, que si importe que uno se muera. El derecho a la vida también implica que la gente no se muera de hambre... Ahora aparecen estos grupos paramilitares que matan homosexuales y ladroncitos que roban por hambre y muchos aplauden que están acabando con la delincuencia¹¹⁵.

Se debe tener en cuenta que la propuesta de la paz por parte del M-19 se encontró en relación con planteamientos sobre la democracia en el territorio colombiano donde la participación política por parte de los dirigentes de este grupo armado fue un escenario necesario para intentar plasmar sus ideas y proyectos

¹¹⁴ Ardila, Dorys. *Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia*. Óp. Cit. Pág. 5

¹¹⁵ Lara, Patricia. *Siembra vientos y recogerás tempestades*. Óp. Cit. Págs. 145-146.

políticos. En este sentido, el “acuerdo político” señala la posibilidad de incorporarse a la vida política del país por parte de integrantes del M-19:

Para promover la incorporación a la vida civil de los guerrilleros y su tránsito de la lucha armada a la vida política, se comprometen a respaldar el establecimiento, por una sola vez, de una Circunscripción Especial de Paz para partidos políticos surgidos de movimientos alzados en armas desmovilizados y reincorporados a la vida civil. Dicha circunscripción para Senado de la República y Cámara de Representantes se aplicará, a más tardar, en las elecciones de 1992, y sus características se definirán entre los signatarios en posterior acuerdo¹¹⁶.

Con el decreto 206 de 1990 fue el compromiso del Estado para garantizar la iniciativa de la vida civil para los integrantes del M-19 plasmada posteriormente en el “acuerdo político” entre ambos:

Para promover la incorporación a la vida civil de los guerrilleros y su tránsito de la lucha armada a la vida política, se comprometen a respaldar el establecimiento, por una sola vez, de una Circunscripción Especial de Paz para partidos políticos surgidos de movimientos alzados en armas desmovilizados y reincorporados a la vida civil. Dicha circunscripción para Senado de la República y Cámara de Representantes se aplicará, a más tardar, en las elecciones de 1992, y sus características se definirán entre los signatarios en posterior acuerdo¹¹⁷.

Con la aceptación de desmovilizarse del M-19 e integrarse a la vida civil por parte de los integrantes de este grupo guerrillero permitió el acercamiento legal para restablecer los hechos a través de los expedientes que definían sus responsabilidades legales dentro del conflicto armado y debían de responder a las acciones individuales realizadas y denunciadas dentro de dicho expediente.

¹¹⁶ M-19. “Acuerdo político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19, y la iglesia católica en calidad de tutora moral y espiritual del proceso”. Óp. Cit.

¹¹⁷ M-19. “Acuerdo político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19, y la iglesia católica en calidad de tutora moral y espiritual del proceso”. Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1990.

Asimismo, se buscó garantizar la protección de los dirigentes del M-19 para llegar a las contiendas electorales que se iban a presentar en ese mismo año, donde se señala que:

El Plan de Seguridad se ejecutará en los términos acordados por el Gobierno Nacional y el M-19 en diciembre de 1989. Dicho plan regirá hasta el 7 de agosto de 1990, con las revisiones pertinentes que se decidan de común acuerdo entre los representantes del Gobierno Nacional y el M-19.

Se hace manifiesta la necesidad de que, con posterioridad al 7 de agosto de 1990, se mantenga un nivel apropiado de seguridad y protección a los principales dirigentes del M-19. Con la firma del presente acuerdo se concluye una etapa decisiva para la aclimatación de la paz y el restablecimiento de la concordia que ha sido anhelo de varias generaciones de colombianos. Hoy podemos abrigar ilusiones ciertas respecto a que la sensatez y la generosidad se impondrán a la intransigencia y al radicalismo y de que en un futuro cercano las ideas políticas no serán causa de muerte entre colombianos¹¹⁸.

En el caso del M-19 los elementos jurídicos se centraban en la negociación de entrega de armas y su carácter político el cual establecía su argumentación sobre el alza de armas contra el Estado. Además, la vinculación de toda la sociedad civil en el proceso de paz le significó un apoyo debido a sus planteamientos donde expresaban sus acciones, sus propuestas para la reparación hacia la sociedad y el cese al fuego como fundamentos de su intención de negociación. Al respecto se señala que:

La paz y la pacificación, en el acuerdo, se pueden leer como procesos y etapas necesarias para transformar el conflicto en relaciones más pacíficas y sostenibles, por cuanto, el énfasis está puesto en la culminación exitosa del proceso de paz con el M-19, en la decisión de buscar un futuro donde las ideas políticas no sean causa de muerte entre los colombianos, y en el objetivo de despejar un camino de reconciliación que permita implementar soluciones políticas que muestren la

¹¹⁸ *Ibíd.*

voluntad de paz de las partes involucradas, traducida en hechos concretos que lleguen a lograr resultados en procura de la convivencia pacífica¹¹⁹.

Los acuerdos se encontraban dispuestos a mantener el proceso de paz en términos jurídicos y políticos disponiendo o creando instituciones estatales que estuvieran atentos a los procesos pactados y el papel del narcotráfico en Colombia, los cuales garantizarían la verdad hacia las víctimas.

El proceso con las AUC

Como ya se ha dicho, la AUC fue un grupo heterogéneo en sus acciones militares, posiciones políticas y administración económica legal e ilegal. En este sentido, las AUC desde el inicio de las negociaciones de paz en el 2002 no presentaban un consenso sobre los temas, objetivos y relaciones que debían de expresar en las versiones judiciales.

Con la idea de dejar claro las condiciones y propuestas políticas de las AUC en el Senado de la República se identificó que existían fisuras dentro de la misma organización, porque:

En medio del proceso de negociación, los comandantes Mancuso, alias Ernesto Báez y Ramón Isaza asistieron al Congreso de la República, en julio del 2004, y allí dejaron ver la fragmentación del movimiento paramilitar, ya que los tres representaban nítidamente tendencias y trayectorias diferenciadas: Isaza representaba las autodefensas históricas herederas de la experiencia de Puerto Boyacá, de mediados de los años ochenta; Mancuso, la segunda etapa de mediados de los años noventa, con epicentro en Córdoba y Urabá; y Báez, la expansión nacional del Bloque Central Bolívar, a finales de los noventa y

¹¹⁹ Bastida, Martínez Liliana y Gómez, Parra María A. La memoria, el perdón y la reparación en los acuerdos de paz y en la prolongación del conflicto armado en Colombia. Tesis, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2005. Pág. 384. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/psicologia/tesis09.pdf>

comienzos del siglo XXI, que expresaba la emergencia de los nuevos narcotraficantes con pretensiones de actores políticos¹²⁰.

Se puede observar tres posturas diferentes en torno al manejo y decisiones sobre cómo avanzar en las negociaciones de paz, las versiones sobre los hechos realizados en las incursiones militares y violentas y la verdad sobre la relación con el narcotráfico y la élite política nacional.

El artículo 17 expresa las condiciones que se deben desarrollar en las versiones sobre los delitos cometidos:

Artículo 17. Versión libre y confesión. Los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley, cuyos nombres someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación, que se acojan en forma expresa al procedimiento y beneficios de la presente ley, rendirán versión libre ante el fiscal delegado asignado para el proceso de desmovilización, quien los interrogará sobre todos los hechos de que tenga conocimiento.

En presencia de su defensor, manifestarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que hayan participado en los hechos delictivos cometidos con ocasión de su pertenencia a estos grupos, que sean anteriores a su desmovilización y por los cuales se acogen a la presente ley. En la misma diligencia indicarán los bienes que se entregan para la reparación a las víctimas, si los tuvieron⁷, y la fecha de su ingreso al grupo¹²¹.

La posibilidad de responder libremente sobre las acciones realizadas en el momento de pertenecer a las AUC dejó el espacio para reconstruir la verdad de acuerdo a las visiones, posturas y conveniencia de cada militante del grupo sin exigencia para establecer los hechos de manera veraz y completa por lo que queda el espacio para la impunidad. Así mismo, la quedó abierta la posibilidad de declarar si adquirió o no bienes materiales o económicos que permitieran una

¹²⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Óp., Cit. Pág. 184.

¹²¹ Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005. Óp., Cit. Pág. 16.

verdadera reparación a las víctimas de los hechos de violación de los Derechos Humanos.

La tensión se mantuvo sobre la falta de explicación de la relación entre los grupos de las AUC con el narcotráfico. Esta discusión generó una crítica sobre la impunidad y legitimidad de la Ley de Justicia y Paz la cual suponía la reglamentación para establecer los criterios de las negociaciones con este tipo de grupos. Esta situación es explicada a continuación:

Incluido su hermano Vicente Castaño, terminaría por mostrar la hegemonía del grupo ligado al narcotráfico sobre la histórica comandancia de Carlos Castaño, que había decidido oponerse a esos nexos. Este hecho, sumado a la guerra entre el Bloque Centauros, que el narcotraficante Miguel Arroyave había comprado a Vicente Castaño y las Autodefensas Campesinas de Casanare, empantanaron los diálogos y sembraron dudas frente a la opinión pública acerca de la instrumentalización de la Ley de Justicia y Paz como salvavidas contra la extradición por parte de reconocidos narcotraficantes¹²².

En el contexto de la AUC las víctimas habían cobrado un realce protagónico debido a los mismo procesos militares y de violencia realizado por este grupo donde su actuar generó terror y desplazamientos forzados en todos los territorios donde se establecieron, además se encontraban con el apoyo del Estado generando no solo controversias, sino el señalamiento penal a nivel nacional e internacional de esta cooperación.

Para el proceso de las AUC los acuerdos pactados después del 2002 hasta el 2006 fueron cuestionados desde las distintas esferas políticas y sociales porque no se encontraba de manera explícita los siguientes puntos más relevantes:

1. Un proyecto de ley definido para el proceso de la Justicia transiciones y que fuera debatido por el Congreso de la República.

¹²² Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Óp., Cit. Pág. 185.

2. No existía un marco jurídico para la negociación y desmovilización que contemplara los elementos fundamentales de la justicia transicional: la verdad, la justicia y la reparación, garantizando la impunidad.
3. Se mantenía actuación militar por parte de los grupos paramilitares en el país y no había un censo que expresara la realidad de la población vinculada a estos grupos.
4. La explicación del indulto al delito “concierto para delinquir” y de narcotráfico debido a la definición conexa entre ambos delitos.
5. Los medios de aclaración sobre la apropiación de hectáreas de tierra por parte de los paramilitares y su respectiva devolución como parte de la reparación hacia las víctimas.¹²³

Se puede observar que los instrumentos jurídicos para el proceso de amnistía e indulto estaban a favor de la impunidad y sin ningún reconocimiento a la verdad generando controversias y problemáticas sobre el proceso de paz con este grupo armado.

Las condiciones que se ofrecieron en la Ley de Justicia y Paz del año 2005 se convirtieron un blanco de críticas debido a sus inoperancia para instaurar un marco normativo sobre la verdad del proceso paramilitar en las distintas zonas del país, la relación de éstos con el narcotráfico y el Estado generando la impunidad de estos actores del conflicto armado en Colombia.

De igual manera, el problema de la restitución de tierra se ha convertido en un punto neurálgico dentro del proceso jurídico nacional por la dificultad de explicar y adjudicar los terrenos que los paramilitares tomaron de manera ilegal durante los años 90 y 2000 en sus intervenciones militares y desplazamientos forzados de la población.

¹²³ Giraldo, Javier. El aporte de Javier Giraldo, S. J. a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Óp., Cit. Págs. 83-84

CONCLUSIONES

El grupo guerrillero M-19 desde su formación planteó la necesidad de generar dinámicas político-militares que propusieran una transformación política y social en el territorio colombiano debido a las dificultades de expresión democrática que se vivía durante los años 80's. Cada una de las generaciones que conformaron el M-19 presentó como lineamiento político la posibilidad de proponer cambios sociales, económicos y políticos a través de la articulación de diferentes formas de actuar y pensar configurándose como un grupo democrático.

Por otro lado, el M-19 estableció unos parámetros de comunicación ante la sociedad civil, el Estado y las entidades internacionales para expresar sus ideales, la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado y las posturas políticas y militares que atentaban contra el proceso de paz entre el grupo guerrillero y el Estado.

El proceso paramilitar en Colombia se desarrolló en torno a la relación del narcotráfico, élites políticas y altos mandos de las Fuerzas Armadas del país con la idea de contrarrestar la incursión de las guerrillas y de los grupos políticos que planteaban otras formas de gobernar desde la ideología de la izquierda.

El avance militar y administrativo en los territorios como los Departamentos del Magdalena, Boyacá, Santander, Cundinamarca, Caldas, Antioquia, Córdoba, Bolívar, Cesar, Casanare, Meta, Putumayo, Cauca y Valle de Cauca, reconfiguró geográficamente las disputas dentro del desarrollo del conflicto armado en Colombia y generó condiciones políticas y económicas en las AUC para orientar su propuesta en contra de la insurgencia (guerrillas) y grupos comunistas.

En estas acciones, las AUC provocaron tanto la atenuación de las fuerzas de izquierda en la zona rural y urbana, como la represión y matanzas de grupos o

comunidades generando el desplazamiento forzado de sus tierras encrudeciendo el conflicto armado en el país.

El poder adquirido de estas intervenciones militares, del despojo de las tierras y el control político de las entidades estatales como alcaldías, consejo y las asambleas departamentales, entre otros, permitió la conformación de un proyecto político contrainsurgente al final de los años 90 y que buscó la negociación con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el año 2002 en la conocida reunión en Santa Fe de Ralito, Departamento de Córdoba.

Al analizar el proceso de paz entre el M-19 y las AUC en Colombia se encuentran las siguientes características distintivas para ambos procesos, donde se puede observar la interacción del Estado y sus planteamientos político administrativo en el país.

Dentro del proceso de transición a la vida civil y política del país en los primeros años de la década de los 90's los militantes del M-19 plantearon las condiciones de configurar los espacios legales e institucionales para el desarrollo de los procesos jurídicos pertinentes y efectuar las acciones legales que les facilitara su participación política en la contienda electoral y poder desarrollar su propuesta política desde la legalidad estatal.

La propuesta del M-19 estuvo ligada a la posibilidad de generar procesos democráticos para la sociedad civil y la expresión de la verdad sobre sus acciones como grupo insurgente que buscaba mejorar las condiciones sociales en la población colombiana.

Asimismo, su proceso de negociación planteó la elaboración de un marco jurídico donde se respetara a las víctimas del conflicto armado donde se expresara la verdad sobre las acciones y métodos militares utilizados en la confrontación para definir los respectivos indultos en acuerdo con el Estado.

Mientras que, la debatida negociación política del Gobierno Uribe con los grupos paramilitares de la AUC dio lugar a la desmovilización y desarme parcial de las

estructuras paramilitares y a la disminución de la violencia. No obstante, este proceso fracasó de manera general en su propósito de superar el fenómeno paramilitar.

El proyecto de ley que el Gobierno diseñó para que los paramilitares se desmovilizaran contemplaba la casi total impunidad para los responsables de crímenes atroces y no reconocía los derechos de las víctimas.

Frente a esto, la reacción de la justicia, el debate político, la presión de los movimientos defensores de los Derechos Humanos, las víctimas y la comunidad internacional exigieron reorientar la propuesta, por lo que el Gobierno se vio obligado a cambiar de estrategias e instrumentos.

BIBLIOGRAFÍA

Ardila, Dorys. "Justicia transicional: Principios básicos. Los derechos de la víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia". En: Instituto Latinoamericanos de Servicios Legales Alternativos. ILSA, Colombia, 2006. Recuperado de:

<http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

Arrieta, C. Narcotráfico en Colombia dimensiones políticas, económicas, jurídicas e internacionales. Uniandes, Bogotá, 1991.

Arnson, Cynthia J. "Las negociaciones de paz con las Auc ¿A qué precio?". Periódico de la Universidad Nacional, No. 71, febrero 25 de 2005. Recuperado de: <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/71/05.htm>

Aymard, Maurice. Introducción ¿Qué historia comparada, hoy? En: Las escalas de las historias comparadas. Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca Zeberio (comp.). Miño y Dávila editores, Argentina, 2008.

Barón, V. Mauricio. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011.

Bastida, Martínez Liliana y Gómez, Parra María A. La memoria, el perdón y la reparación en los acuerdos de paz y en la prolongación del conflicto armado en Colombia. Tesis, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2005. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/psicologia/tesis09.pdf>

Bloch, M. "A favor de una historia comparada de las civilizaciones europeas". En: Marc Bloch. Historia e historiadores. Ediciones Akal, Madrid, 1999.

Caballero. E. Boris. “La historia comparada. Un método para hacer Historia”. En: Sociedad y Discurso, No. 28. Universidad de Aalborg, Dinamarca, 2015. Recuperado de: <https://journals.aau.dk/index.php/sd/article/viewFile/1434/1166>

Castano, Z. Ricardo. “Colombia y el modelo neoliberal”. En: Ágora Trujillo, Vol. 05, No. 10. Universidad de los Andes, Venezuela, 2004. Recuperado de: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17535/2/ricardo_castano.pdf

CEDINS. Actividades de AngloGold Ashanti y El Bloque Central Bolívar: ¿Sólo son coincidencias?. Autor, Bogotá, 2015. Recuperado de: <http://www.cedins.org/index.php/proyectos-mainmenu-50/recursos-naturales-mainmenu-66/595-actividades-de-anglogold-ashanti-y-bloque-central-bolivar-solo-coincidencias>

Centro Internacional para la Justicia Transicional. ¿Qué es la justicia transicional? Autor, Bogotá. Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado.

Congreso de la República de Colombia. Ley 77 de 1989. Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. En: Diario Oficial No. 39.116 de 22 de diciembre de 1989, Autor, Bogotá, 1989. Recuperado de: ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1989/ley_0077_1989.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y Paz”. Fiscalía General de la Nación, Bogotá, 2010. Recuperado de: www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2012/.../ley_975_de_2005.pdf

Congreso de la República de Colombia. Ley 1592 de 2012. “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan

disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones”. En: Diario Oficial No. 48.633, de 3 de diciembre 2012, Autor, Bogotá, 2012.

Cuervo, Beatriz B.; Molina, P.; Torres, D.; Casallas, A y Rodríguez, J. “Origen y fundamentos de la justicia transicional”. En: Revista Vínculos, Vol. 11, No. 1. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, 2014. Recuperado de <http://comunidad.udistrital.edu.co/revistavinculos/files/2015/02/Origen-y-fundamentos-de-la-justicia-transicional.pdf>

Chomsky, Noam. Hegemonía o supervivencia. Estats Units a la recerca del domini global. Biblioteca Universal Empúries, Barcelona, 2004.

García, Pérez Patricio. “La privatización de la violencia en Colombia y las AUC: de las autodefensas al paramilitarismo contrainsurgente y criminal”. En: Revista Izquierdas, No. 27. Universidad de Santiago de Chile, Chile, 2016. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360144967009>

Giraldo, Javier. El aporte de Javier Giraldo, S. J. a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, Bogotá, 2015.

Holguín, P. Jorge y Reyes, S. Miguel. *Militancia urbana y accionar colectivo del M-19 en Cali, 1974-1985. Un enfoque teóricamente situado*. Tesis. Universidad del Valle, Cali, 2014.

Jimeno, Myriam; Varela, Daniel y Castillo, Ángela. “Después de la masacre: emociones y política en el Cauca Indio”. En: Colecciones de Centro de Estudios Sociales-CES. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2015.

Jimeno, Myriam; Varela, Daniel y Castillo, Ángela. “A los siete años de la masacre del Naya: la perspectiva de las víctimas”. En: Anuario Antropológico, No. 2.

Universidade de Brasília, Brasil, 2009. Recuperado de:
<http://www.dan.unb.br/anuario-antropologico-listagem-dos-numeros/112-anuario-antropologico-sumario-20092>

Lara, Patricia. Siembra vientos y recogerás tempestades. Editorial Planeta, Bogotá, 1986.

Leal, Buitrago, F. La inseguridad de la seguridad. Editorial Planeta, Bogotá, 2006.

León, P. Paulo. “*La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo*”. En: A C H S C, Vol. 39, No. 2. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012.

Lopera, Morales J. “*Aproximación a la Justicia Transicional: interrogantes sobre su aplicabilidad en Colombia*”. En: Revista electrónica facultad de derecho y ciencias políticas, Vol. 2, No. 7. Universidad de Antioquia, Medellín, 2011 Recuperado de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/11064/10146>

López, G. William. “Las Políticas de Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas”. En: Convergencia Ciencias Sociales, No. 19. Universidad Autónoma del Estado de México, México, 1999. Pág. 251.

Luna, Benítez. Mario. “*El M-19 en el contexto de las guerrillas en Colombia*”. En: Revista Sociedad y Economía, No. 10. Universidad del Valle, Cali, 2006.

M-19. “VII Conferencia Nacional Movimiento 19 de Abril ¡Por la democracia y la independencia nacional!”. Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1979.

M-19. “*Conclusiones VIII Conferencia*”. Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1982.

M-19. “Acuerdo político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19, y la iglesia católica en calidad de tutora moral y espiritual del proceso”. Centro de Documentación y Cultura para la Paz. Bogotá, 1990.

Medina, Gallego Carlos. “La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación”. En: *Análisis Político*, No. 53. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005

Ministerio de Gobierno. Decreto 206 de 1990. Por el cual se reglamenta la ley 77 de 1989. En: *Diario Oficial* No. 39.152, de 22 de enero de 1990. Autor, Bogotá, 1990. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/d0206_90.aspx

Ministerio de Justicia Nacional. *Funciones*. Autor, Bogotá, 2016. Recuperado de: <http://www.justiciatransicional.gov.co/nosotros/funciones>

Narváez, J. Gineth. *La guerra revolucionaria del M-19 (1974-1989)*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012.

Orjuela, L. *La sociedad colombiana en los años noventa fragmentación, legitimidad y eficiencia.*, Universidad de los Andes, Bogotá, 2005.

Pizarro. León G. “*Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia*”. En: *Análisis Político*, No. 12. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1991.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 314 de 1990. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Normalización. En *Diario Oficial* No. 39.169, de 1 de febrero de 1990. Autor, Bogotá, 1990. Recuperado de: https://www.redjurista.com/documents/d0314_90.aspx

Presidente de la Republica de Colombia. Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”. Autor, Bogotá, 1994. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1341>

Rincón Villegas, A. “Del cese al fuego a la paz sostenible: desafíos contemporáneos de la Justicia Transicional”. En: *Revista Análisis Internacional*, No. 2. Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, 2010.

Rivas, Nieto P. y Rey, García P. "Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)". En: Revista Confines, Vol. 7, No. 4. Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política de la Escuela de Negocios, Ciencias Sociales y Humanidades del Tecnológico de Monterrey, México, 2008.

Rivas, Nieto P. y Rey, García P. "El proyecto político del paramilitarismo en Colombia. Desde la lucha contra la insurgencia hasta el desafío al Estado". En: Revista Política y Estrategia, No. 109. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégico-ANEPE, Chile, 2008. Recuperado de: www.132.248.9.34/hevila/Politicayestrategia/2008/no109/3.pdf

Romero, Mauricio. "Paramilitares, narcotráfico y contrainsurgencia: una experiencia para no repetir". En: Revista Encrucijadas, No. 12.

Ruiz, G. Francisco. Tendencias y dilemas internacionales tras el 11-s de 2001: ¿Un sistema internacional en transición? En: Documento Análisis. Instituto Español de Estudios Estratégico, España, 2011. Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA23-2011_TENDENCIAS_Y_DILEMAS_TRAS_EL_11-S.pdf

Teitel, Ruti. "Genealogía de la justicia transicional". En: Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, 2003. Cambridge M.A. Artículo traducido al castellano por Centro de Derechos Humanos, facultad de Derecho, Universidad de Chile. Chile, 2003.

Tirado, Mejía Alvar. "*Rojas Pinilla: del golpe de opinión al exilio*". En: Nueva Historia de Colombia, Tomo II, Historia Política 1946-1986. Editorial Planeta, Bogotá, 1989.

Tokatlián, Juan Gabriel. Qué hacer con el paramilitarismo. El Tiempo, 19 de julio de 1998.

Uprimny, R y Saffon, M. "*Estándares Internacionales y Procesos de Paz en Colombia*". Angelika Rettberg (compiladora) Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de justicia transicional. Universidad de los Andes, Bogotá,

2005. Recuperado de
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/JT-y-JR.pdf>

Uprimny, R., Saffon, M., Botero, C y Restrepo, J. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Bogotá, 2006. Recuperado de
http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf

Valencia Villa, H. "Introducción a la justicia transicional". Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar". Universidad de Guadalajara, México, 2007. Recuperado de
<http://escolapau.uab.es/img/programas/derecho/justicia/seminariojt/tex03.pdf>

Villamizar, Darío. *Aquel 19 será. Una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. Un relato entre la guerra, la negociación y la paz*. Editorial Planeta, Bogotá, 1995.